ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015, 2106 de 2019.

De conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboran los estudios y documentos previos para: **"PRESTAR SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA CREACIÓN DEL HITO ESCULTÓRICO MONUMENTAL DENOMINADO "TORO BRAHMA MONUMENTAL", INCLUYENDO SU DISEÑO ARTÍSTICO, ELABORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA PIEZA ESCULTÓRICA, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y NECESARIAS PARA SU TRANSPORTE, MONTAJE, ANCLAJE E INSTALACIÓN".** Con la finalidad de dar cabal cumplimiento los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, el presente estudio previo se desarrolla en los siguientes acápites:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y las demás disposiciones aplicables al ejercicio del control social, el MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA, invita a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, organizaciones sociales, ciudadanos y demás interesados a ejercer el control social sobre las etapas precontractual, contractual y, cuando corresponda, postcontractual del presente proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas y demás interesados podrán consultar los documentos y actuaciones del proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y presentar las observaciones, recomendaciones, solicitudes de información o denuncias que consideren pertinentes, de conformidad con la Constitución y la ley.

El Municipio suministrará la información y documentación relacionada con el proceso que sea solicitada por los interesados, siempre que esta sea de carácter público y no se encuentre sometida a reserva legal o constitucional.

El ejercicio del control social se desarrollará con observancia de las disposiciones legales aplicables y sin perjuicio de las competencias atribuidas a los organismos de control y demás autoridades públicas.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El Municipio de La Pintada, en desarrollo de los principios de transparencia, moralidad, responsabilidad, selección objetiva, economía y publicidad que orientan la contratación estatal, adoptará las medidas necesarias para prevenir, detectar y atender situaciones que puedan constituir actos de corrupción o conductas contrarias al ordenamiento jurídico durante la planeación, celebración y ejecución del contrato.

El contratista deberá actuar con observancia de los principios de buena fe, transparencia, moralidad, responsabilidad y legalidad, y se abstendrá de ofrecer, prometer, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, dádivas, beneficios, regalos, favores, comisiones o cualquier otra ventaja indebida relacionada con la celebración o ejecución del contrato.

Igualmente, deberá informar oportunamente al Municipio cualquier situación que pueda constituir un acto de corrupción, conflicto de interés, conducta irregular o circunstancia que comprometa la transparencia de la contratación.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la adopción de las medidas contractuales, administrativas y legales que correspondan, sin perjuicio de las responsabilidades fiscales, disciplinarias, penales o civiles a que haya lugar.

En atención a que el presente proceso se adelanta mediante la modalidad de contratación directa, no resulta procedente exigir la suscripción de un “compromiso anticorrupción” diseñado para proponentes dentro de procesos competitivos, sin perjuicio de que las obligaciones de transparencia, integridad y prevención de la corrupción hagan parte del contrato y sean exigibles al contratista

VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: De conformidad con el **artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015**, el Municipio de La Pintada elaboró y publicó el **Plan Anual de Adquisiciones – PAA** correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

El objeto del presente contrato se encuentra contemplado dentro de las necesidades de adquisición de bienes y servicios previstas por la Entidad para la respectiva vigencia, de acuerdo con la planeación institucional y presupuestal.

La inclusión del objeto contractual en el Plan Anual de Adquisiciones no constituye por sí misma autorización para contratar ni genera obligación de ejecución, toda vez que la contratación se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales correspondientes.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: LA CUAL PRETENDE SER SATISFECHA POR EL CONTRATO:**

El Municipio de La Pintada, Antioquia, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le corresponden como entidad territorial y en desarrollo de las acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones urbanas, sociales, culturales, recreativas y turísticas del territorio, ha identificado la necesidad de incorporar un elemento artístico de carácter permanente al nuevo espacio público que actualmente se encuentra en proceso de construcción en el municipio.

En particular, actualmente se adelanta la construcción de un parque localizado en la zona de villas y parqueaderos del sector el Camping - Farallones, espacio que, una vez culminadas las obras previstas, estará destinado al disfrute y encuentro de la comunidad, así como al fortalecimiento de las actividades de recreación, esparcimiento, integración ciudadana y aprovechamiento del espacio público.

En este contexto, la Administración Municipal considera pertinente complementar dicho espacio con la instalación de una (1) escultura monumental representativa de un toro de raza Brahma, concebida como un elemento artístico y paisajístico de referencia dentro del nuevo parque y como una expresión visual asociada con la identidad territorial, cultural y productiva del Municipio de La Pintada.

La intervención propuesta encuentra sustento en el deber constitucional del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura y a sus diversas manifestaciones, así como en la protección de la expresión artística. Los artículos 70 y 71 de la Constitución Política reconocen la cultura como fundamento de la nacionalidad y establecen el deber estatal de promover y fomentar las manifestaciones culturales y artísticas. De igual manera, el artículo 82 de la Constitución impone al Estado el deber de velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común.

En desarrollo de estos mandatos, la Ley 397 de 1997 establece como principios de la política cultural del Estado el impulso y estímulo de los procesos, proyectos y actividades culturales, así como el apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan expresiones artísticas y culturales en los ámbitos local, regional y nacional. La misma normativa reconoce dentro del ámbito de la cultura las manifestaciones y expresiones artísticas como elementos relevantes de la identidad colectiva.

De igual manera, corresponde a los municipios promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, dentro del marco de los planes y programas de desarrollo y de las competencias que les asignan la Constitución y la ley.

La Pintada posee una identidad territorial relacionada con el turismo, las actividades rurales y la tradición ganadera. Esta característica se encuentra reflejada en las manifestaciones culturales y turísticas desarrolladas en el municipio, entre ellas las Fiestas del Turismo y la Ganadería, celebración que hace parte de la oferta cultural y turística del territorio.

La Gobernación de Antioquia ha incluido a La Pintada dentro de la oferta turística y cultural del Suroeste antioqueño, identificando, entre otros atractivos y actividades, las Fiestas del Turismo y la Ganadería, así como diferentes atractivos naturales, culturales y turísticos del municipio.

Asimismo, en el desarrollo de las Fiestas del Turismo y la Ganadería se han incorporado actividades relacionadas con la tradición ganadera y rural, como la vaquería criolla y eventos asociados a la cultura y actividad ganadera, lo que evidencia la relevancia de esta actividad dentro de la identidad y proyección turística del municipio.

En este sentido, la elección de la figura de un toro de raza Brahma como elemento escultórico responde a la intención de representar mediante una manifestación artística una actividad que hace parte de la identidad territorial de La Pintada, procurando que el nuevo parque cuente con un elemento reconocible y asociado con las características culturales, económicas y turísticas del municipio.

La selección de esta representación no implica atribuir a la escultura la condición de bien de interés cultural o patrimonio cultural oficialmente declarado, sino que corresponde a una decisión de carácter artístico, paisajístico y de identidad territorial orientada a generar un elemento representativo dentro del nuevo espacio público.

El nuevo parque constituye una intervención destinada a generar un espacio para el encuentro ciudadano, la recreación, el esparcimiento y la apropiación colectiva del entorno. En consecuencia, además de los elementos funcionales propios de su infraestructura, resulta pertinente incorporar componentes artísticos y paisajísticos que contribuyan a generar identidad, reconocimiento y apropiación social del espacio.

La escultura monumental proyectada tendrá la función de constituirse en un hito urbano y paisajístico, entendido para efectos del proyecto como un elemento físico y visualmente reconocible que permita identificar el espacio y generar un referente asociado con el municipio.

Por sus características, dimensiones y ubicación, la escultura podrá contribuir a la construcción de una imagen reconocible del nuevo parque y complementar las acciones de promoción cultural y turística del municipio, sin que ello implique limitar su utilización a fines turísticos, toda vez que la obra estará integrada a un espacio público destinado al disfrute general de la comunidad.

La incorporación de la escultura permitirá igualmente establecer una relación entre el espacio físico intervenido y determinados elementos representativos de la identidad local, generando una expresión artística permanente que pueda ser apreciada por residentes y visitantes.

De esta manera, la intervención busca que el nuevo parque no sea entendido únicamente como una infraestructura física destinada al esparcimiento, sino también como un espacio susceptible de incorporar manifestaciones artísticas que contribuyan a su cualificación estética, apropiación ciudadana y reconocimiento territorial.

La necesidad identificada por el Municipio no corresponde a la simple adquisición de una escultura previamente elaborada o disponible en el mercado, sino a la ejecución integral de una obra artística concebida para ser instalada específicamente en el nuevo parque. La intervención comprende la creación, diseño, modelado, fabricación, estructuración, acabado, transporte, montaje, anclaje e instalación de una (1) escultura monumental de toro de raza Brahma, con una altura aproximada de tres (3) metros, de acuerdo con las características artísticas, técnicas y constructivas definidas por la entidad. La obra deberá ser fabricada mediante materiales y sistemas apropiados para su permanencia en un espacio exterior,

contemplando, entre otros componentes, una estructura interna que proporcione soporte y estabilidad, cuerpo escultórico elaborado con materiales compuestos a base de resina y fibra de vidrio, protección de los elementos metálicos contra la corrosión y acabados superficiales adecuados para la exposición a la intemperie y a la radiación solar.

De igual manera, la instalación deberá comprender los elementos necesarios para garantizar el adecuado anclaje y estabilidad de la escultura, de acuerdo con las condiciones físicas del sitio y con las características definitivas de la obra.

Por tratarse de una pieza de aproximadamente tres (3) metros de altura destinada a un espacio público, la ejecución deberá atender las condiciones de seguridad, estabilidad y resistencia necesarias para evitar riesgos para los usuarios del parque y garantizar la adecuada permanencia de la obra en el lugar de instalación.

En consecuencia, el alcance requerido comprende integralmente las actividades necesarias para entregar la escultura completamente terminada, transportada, instalada, anclada y recibida a satisfacción por el Municipio, sin que puedan entenderse excluidos aquellos elementos, insumos, herramientas, equipos, transporte o actividades indispensables para la correcta ejecución y entrega del objeto contractual.

Con la contratación pretendida, el Municipio busca satisfacer una necesidad de interés general relacionada con la cualificación del nuevo espacio público, la promoción de las expresiones artísticas y culturales, el fortalecimiento de elementos de identidad territorial y la generación de un referente paisajístico que pueda contribuir a la apropiación ciudadana y a la proyección turística del municipio.

La incorporación de la escultura monumental permitirá:

- ✓ Fortalecer la identidad territorial del Municipio de La Pintada mediante la representación artística de un elemento asociado con su tradición y vocación ganadera.
- ✓ Promover las manifestaciones artísticas y culturales mediante la incorporación de una obra escultórica permanente en un espacio público municipal.
- ✓ Contribuir a la cualificación paisajística y estética del nuevo parque, mediante la incorporación de un elemento artístico de escala monumental.
- ✓ Generar un referente urbano y turístico, susceptible de ser reconocido por residentes y visitantes y de complementar la imagen territorial del municipio.
- ✓ Favorecer la apropiación ciudadana del nuevo espacio público, mediante la incorporación de un elemento artístico que contribuya a generar identidad y reconocimiento del lugar.
- ✓ Articular cultura, espacio público y turismo, incorporando al nuevo parque un elemento representativo de una de las actividades que hacen parte de la identidad territorial de La Pintada.
- ✓ Fortalecer la imagen del municipio como territorio asociado al turismo, la cultura, las tradiciones rurales y la actividad ganadera.

La necesidad que pretende satisfacer el Municipio tiene un componente artístico especializado que diferencia el objeto contractual de la simple adquisición de un bien mueble. La obra requerida deberá ser creada y materializada mediante procesos de conceptualización artística, modelado tridimensional, definición de proporciones y características morfológicas, construcción volumétrica, elaboración de una estructura interna, manejo de materiales compuestos, aplicación de acabados y montaje de una pieza de gran formato.

El resultado final dependerá de las capacidades, conocimientos, experiencia, técnica y criterio artístico de quien ejecute la obra, particularmente en aspectos como la representación volumétrica del animal, sus proporciones, anatomía, expresión, acabados, calidad visual y correspondencia entre el concepto artístico y la materialización física.

Por ello, la necesidad institucional no se satisface únicamente mediante la compra de un objeto con determinadas dimensiones y materiales, sino mediante la ejecución de una creación artística individualizada, cuya materialización requiere conocimientos y habilidades especializadas.

Esta característica resulta relevante para determinar la modalidad de selección aplicable, en la medida en que el ordenamiento jurídico colombiano contempla expresamente la contratación directa para la ejecución de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, siempre que esta circunstancia sea debidamente justificada en los estudios y documentos previos, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consideración a lo anterior, el Municipio de La Pintada requiere incorporar al parque actualmente en construcción, localizado en la zona de villas y parqueaderos del sector el Camping - Farallones, una (1) obra escultórica monumental representativa de un toro de raza Brahma, concebida como elemento artístico, paisajístico y de identidad territorial.

La intervención permitirá complementar la infraestructura del nuevo espacio público con una manifestación artística permanente, vinculada con elementos representativos de la tradición ganadera y turística del municipio, contribuyendo a la cualificación del entorno, la apropiación ciudadana, la generación de un referente urbano y la promoción de las expresiones culturales y artísticas; por lo anterior, se hace necesario contratar la prestación de servicios artísticos especializados para el diseño, creación, modelado, fabricación, suministro, transporte, montaje, anclaje e instalación de una (1) escultura monumental de toro de raza Brahma, con las características técnicas, artísticas y de seguridad definidas por el Municipio, garantizando su entrega completamente terminada, instalada y en condiciones adecuadas para su permanencia y utilización como elemento integrante del nuevo espacio público municipal.

1.1. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad identificada por el Municipio de La Pintada será satisfecha mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios artísticos especializados con una persona natural, cuyo objeto comprenda el diseño, creación, modelado, fabricación, suministro, transporte, montaje, anclaje e instalación de una (1) escultura monumental de toro de raza Brahma, destinada al parque actualmente en construcción en la zona de villas y parqueaderos del sector el Camping - Farallones, de conformidad con las especificaciones artísticas y técnicas que establezca la Entidad.

La prestación requerida tiene una naturaleza eminentemente artística y especializada, en la medida en que no corresponde a la simple adquisición de un bien previamente elaborado, sino a la creación y ejecución de una obra artística por encargo, que requiere la intervención directa de una persona natural con conocimientos, habilidades, experiencia y capacidades particulares en procesos de creación escultórica, modelado volumétrico, manejo de materiales, elaboración de estructuras internas, acabados y producción de obras de gran formato.

En consecuencia, la contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, disposiciones que contemplan la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y, particularmente, la posibilidad de contratar directamente las obras artísticas que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

La contratación comprenderá integralmente las actividades necesarias para materializar la obra artística, incluyendo, entre otras, la conceptualización y diseño artístico, elaboración del modelo, construcción de la estructura interna, modelado y conformación de la escultura, aplicación de los materiales y acabados definidos, transporte hasta el lugar de instalación, maniobras de cargue y descargue, montaje, anclaje, instalación y entrega final de la obra, de manera que la Entidad reciba la escultura completamente terminada y ubicada en el sitio definido para tal efecto. Los componentes de suministro de materiales, transporte, montaje

y demás actividades auxiliares serán accesorios e instrumentales respecto de la creación y ejecución de la obra artística, por lo cual la prestación conserva su naturaleza principal de servicio artístico especializado y no corresponde a la adquisición de una escultura previamente existente.

La selección del contratista esta soportada, además, en la verificación de su idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto contractual, de conformidad con los documentos que integran el expediente contractual. De esta manera, la forma de satisfacer la necesidad se concreta en la contratación de una persona natural que, por sus capacidades artísticas y técnicas particulares, se encuentra en condiciones de desarrollar personalmente la obra escultórica requerida, garantizando que el resultado corresponda a las características artísticas, técnicas, dimensionales y de acabado definidas por el Municipio de La Pintada.

La anterior forma de contratación se encuentra orientada al cumplimiento de los fines estatales y del interés general, en tanto permite materializar una intervención artística destinada a un espacio de uso colectivo, contribuyendo a fortalecer la identidad territorial, la apropiación del espacio público y los componentes culturales, paisajísticos y turísticos asociados al proyecto.

1.2. PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE GOBIERNO

El presente proceso de contratación se desarrolla en el marco del Plan de Desarrollo Municipal “LA PINTADA EN VÍA AL DESARROLLO” para el período 2024-2027, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 008 del 04 de junio de 2024, en cuanto contribuye al cumplimiento de las acciones orientadas al fortalecimiento de la cultura, la identidad territorial, el turismo, el mejoramiento y apropiación de los espacios públicos y el desarrollo de elementos que contribuyan al reconocimiento del Municipio de La Pintada.

En este contexto, la creación, materialización e instalación del “Toro Brahma Monumental” como elemento artístico, paisajístico y de identidad territorial para el parque actualmente en construcción en la zona de villas y parqueaderos del sector El Camping-Farallones, se articula con las acciones municipales encaminadas a promover las manifestaciones artísticas y culturales, fortalecer los espacios destinados al disfrute y encuentro ciudadano, mejorar las condiciones paisajísticas del entorno y generar elementos representativos que contribuyan a la identidad y promoción turística del Municipio.

De igual manera, el proceso guarda relación con el Programa de Gobierno Municipal, en cuanto contribuye a la consolidación de espacios públicos con componentes culturales, artísticos y paisajísticos que favorezcan la apropiación ciudadana, el reconocimiento de los elementos propios del territorio y el fortalecimiento de La Pintada como destino turístico y cultural.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SU ALCANCE, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*:*

2.1. OBJETO:

“PRESTAR SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA CREACIÓN DEL HITO ESCULTÓRICO MONUMENTAL DENOMINADO “TORO BRAHMA MONUMENTAL”, INCLUYENDO SU DISEÑO ARTÍSTICO, ELABORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA PIEZA ESCULTÓRICA, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y NECESARIAS PARA SU TRANSPORTE, MONTAJE, ANCLAJE E INSTALACIÓN”.

2.1.1. ALCANCE

El alcance del contrato comprende la creación y materialización integral de un (1) hito escultórico monumental denominado “Toro Brahma Monumental”, concebido como elemento artístico, paisajístico y de identidad territorial para ser incorporado al parque

actualmente en construcción en la zona de villas y parqueaderos del sector el Camping - Farallones, en el Municipio de La Pintada, Antioquia.

La prestación comprenderá el desarrollo integral de la obra artística, desde su concepción y definición formal hasta su fabricación, traslado y disposición definitiva en el lugar establecido por la Entidad, garantizando la correspondencia entre la propuesta artística aprobada y el resultado final.

La escultura tendrá una altura aproximada de tres (3,00) metros, sin perjuicio de las dimensiones definitivas que se establezcan en el diseño aprobado, y deberá responder a las características morfológicas propias de un toro de raza Brahma, procurando una adecuada expresión volumétrica, proporción, acabado y calidad estética, en armonía con el espacio público en el cual será instalada.

La ejecución comprenderá integralmente los componentes artísticos, materiales, técnicos y logísticos necesarios para la correcta materialización de la obra, incluyendo su estructura interna, conformación escultórica, acabados, traslado, montaje, anclaje e instalación, de manera que la Entidad reciba la obra completamente terminada, instalada y apta para su incorporación al espacio destinado para ella.
El desarrollo de la obra deberá considerar las condiciones físicas y de implantación del lugar definido para su instalación, así como la necesaria articulación con las condiciones técnicas y constructivas del parque, evitando afectar las obras existentes o en ejecución y atendiendo las instrucciones que imparta la supervisión respecto de la ubicación, montaje e instalación.

Como resultado final, se espera disponer de una obra escultórica monumental terminada e instalada, que cumpla las características artísticas, dimensionales, materiales, de acabado y estabilidad definidas durante la ejecución contractual y que contribuya a la configuración paisajística, cultural y de identidad del espacio público intervenido.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
80111607	80_ Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11_ Servicios de recursos humanos	16_ Servicios de personal temporal	
86131503	86_ Servicios Educativos y de Formación	13_ Servicios educativos especializados	15_ Bellas Artes	03_ Esculturas

2.3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que en ningún caso el plazo de ejecución pueda exceder del treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

El término contractual comprenderá el desarrollo integral de las actividades necesarias para la creación, fabricación, transporte, montaje, anclaje e instalación del hito escultórico monumental denominado “Toro Brahma Monumental”, de conformidad con el objeto, alcance, especificaciones técnicas y artísticas y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a ejecutar integralmente la creación, materialización, transporte, montaje e instalación del “Toro Brahma Monumental”, de conformidad con las características artísticas, técnicas y de ubicación definidas por el Municipio de La Pintada y bajo las instrucciones de la supervisión, y en particular deberá:

1. Desarrollar la conceptualización y diseño artístico de una (1) escultura monumental representativa de un toro de raza Brahma, atendiendo las características y finalidad previstas por el Municipio para su incorporación al espacio público.
2. Elaborar y presentar para aprobación de la Entidad una propuesta o diseño artístico previo de la escultura, que permita visualizar sus características formales, proporciones, volumetría, postura, expresión, dimensiones aproximadas, materiales, acabados y demás aspectos relevantes para su posterior materialización.
3. Realizar los ajustes al diseño artístico que sean requeridos por la Entidad, a través de la supervisión, siempre que estos correspondan al objeto y alcance contractual, hasta obtener la aprobación del diseño definitivo.
4. Desarrollar el modelado y construcción volumétrica de la escultura, aplicando criterios de proporción, anatomía, equilibrio, expresión y representación propios de una obra escultórica de gran formato.
5. Fabricar una (1) escultura monumental denominada “Toro Brahma Monumental”, con una altura aproximada de tres (3,00) metros, o la dimensión definitiva establecida en el diseño aprobado por la Entidad.
6. Construir e incorporar la estructura interna de soporte de la escultura, utilizando materiales y elementos técnicamente adecuados para garantizar su resistencia, estabilidad y adecuada conformación, de acuerdo con las dimensiones y características definitivas de la obra.
7. Elaborar el cuerpo escultórico mediante materiales compuestos a base de resina y fibra de vidrio, o mediante los materiales técnicamente equivalentes que hayan sido definidos y aprobados dentro del desarrollo de la obra, garantizando la calidad, resistencia y adecuada terminación de la pieza.
8. Realizar los procesos de conformación, laminado, ensamblaje, refuerzo y demás procedimientos técnicos necesarios para garantizar la integridad física y estructural de la escultura.
9. Proteger los elementos metálicos y componentes susceptibles de corrosión, mediante tratamientos, recubrimientos o sistemas de protección adecuados para las condiciones de exposición permanente a la intemperie.
10. Ejecutar los acabados superficiales de la escultura, incluyendo preparación, lijado, aplicación de recubrimientos, pintura, protección y demás procesos necesarios para obtener una terminación uniforme, durable y acorde con el diseño artístico aprobado.
11. Garantizar que los acabados y materiales empleados sean aptos para exposición en espacios exteriores, teniendo en cuenta las condiciones de intemperie, humedad, radiación solar y demás factores ambientales propios del lugar de instalación.
12. Realizar, cuando resulte técnicamente necesario, visitas o inspecciones al sitio de instalación, con el propósito de verificar las condiciones físicas, espaciales y constructivas requeridas para la adecuada implantación de la escultura.
13. Coordinar con la supervisión la ubicación definitiva de la escultura, atendiendo las condiciones del parque y las instrucciones impartidas por la Entidad, sin afectar las obras existentes o aquellas que se encuentren en ejecución.
14. Suministrar todos los materiales, insumos, herramientas, equipos, elementos auxiliares y demás componentes necesarios para la fabricación, terminación, transporte, montaje e instalación integral de la escultura, sin que puedan entenderse excluidos aquellos elementos indispensables para la correcta ejecución del objeto contractual.

15. Realizar el transporte de la escultura y de sus componentes hasta el lugar de instalación, asumiendo las actividades logísticas, equipos, elementos de protección y demás recursos necesarios para garantizar su traslado en condiciones adecuadas.
16. Ejecutar el montaje y ensamblaje de la escultura en el sitio definido por la Entidad, empleando procedimientos y elementos adecuados a sus dimensiones, peso, configuración y condiciones particulares de instalación.
17. Ejecutar el sistema de anclaje y fijación de la escultura al elemento de soporte o superficie destinada para su instalación, de acuerdo con las condiciones del sitio, las características estructurales de la pieza y las especificaciones definidas durante el desarrollo de la obra.
18. Garantizar la estabilidad y adecuada fijación de la escultura una vez instalada, de manera que esta permanezca en condiciones apropiadas de seguridad, funcionamiento y conservación para su permanencia en el espacio público.
19. Adoptar durante las actividades de transporte, montaje e instalación las medidas de seguridad necesarias para proteger a los trabajadores, usuarios del espacio público, infraestructura existente, mobiliario urbano y demás elementos ubicados en el área de intervención.
20. Evitar durante la ejecución de las actividades cualquier afectación a las obras, infraestructura, mobiliario, zonas verdes o demás elementos existentes o en construcción en el parque, respondiendo por los daños que le sean imputables de conformidad con la normativa aplicable.
21. Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor relacionados con la calidad, características, terminación, ubicación, montaje e instalación de la obra, siempre que se encuentren dentro del objeto y alcance contractual.
22. Realizar las correcciones, reparaciones o ajustes que sean necesarios cuando se evidencien defectos atribuibles a la fabricación, materiales, acabados, montaje o instalación de la escultura antes de su recibo a satisfacción.
23. Entregar la escultura completamente terminada, instalada, anclada y en condiciones adecuadas de estabilidad, seguridad, calidad artística y acabado, conforme al diseño aprobado y a las condiciones establecidas por la Entidad.
24. Entregar a la Entidad, a través de la supervisión, registro fotográfico del proceso de ejecución y del resultado final de la obra, incluyendo, como mínimo, evidencias del proceso de fabricación, acabados, transporte, montaje, anclaje e instalación.
25. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación técnica, logística o material que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, proponiendo las alternativas de solución que correspondan.
26. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual, dejando constancia de aquellas que requieran modificación o ajuste de las condiciones inicialmente previstas.
27. Garantizar la calidad y correspondencia entre la obra finalmente entregada y el diseño artístico aprobado, de manera que las características esenciales de la escultura no sean modificadas unilateralmente durante su fabricación.
28. Responder por la calidad de los materiales, procesos de fabricación, acabados, montaje y sistema de instalación empleados, durante el término que corresponda conforme al contrato y a las disposiciones legales aplicables.
29. Cumplir las normas técnicas, ambientales y de seguridad aplicables a las actividades que desarrolle, particularmente aquellas relacionadas con trabajos de fabricación, manipulación, transporte, montaje e instalación de elementos de gran formato en espacio público.
30. Ejecutar todas las demás actividades directamente relacionadas y necesarias para la correcta creación, materialización, transporte, montaje, instalación y entrega de la obra artística, siempre que sean inherentes al objeto contractual y no impliquen modificación de su alcance.

2.4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y de las establecidas en la Constitución, la ley, los estudios y documentos previos, la propuesta presentada, el contrato y sus documentos integrantes, el contratista se obliga a:

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, desarrollando las actividades, entregando los productos y ejecutando las obligaciones establecidas en los estudios y documentos previos, la propuesta presentada, el contrato y sus documentos integrantes, así como atender las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que estas se encuentren directamente relacionadas con el objeto y alcance contractual y no impliquen modificación del objeto.
2. Ejecutar el contrato con lealtad, buena fe, transparencia, diligencia, responsabilidad y calidad técnica y artística, de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal y con las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables.
3. Suscribir electrónicamente el contrato y los documentos contractuales que correspondan a través de la plataforma SECOP II, dentro de los términos establecidos por la Entidad.
4. Constituir y presentar las garantías exigidas, cuando a ello haya lugar, dentro de los términos establecidos por la Entidad, y cargarlas en la plataforma SECOP II para el trámite de aprobación correspondiente.
5. Informar inmediatamente y por escrito al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar, retrasar o impedir el adecuado cumplimiento del objeto contractual, incluyendo situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otro hecho que pueda incidir en la ejecución.
6. Atender oportunamente y con la debida sustentación técnica y artística las observaciones, solicitudes y requerimientos formulados por el supervisor, siempre que se encuentren relacionados con el objeto y alcance contractual.
7. Informar oportunamente y por escrito al supervisor sobre cualquier circunstancia que pueda hacer necesaria una adición, prórroga, suspensión, modificación o cualquier otra actuación contractual, acompañando la respectiva justificación y con la antelación necesaria para que la Entidad adopte las decisiones que correspondan.
8. Responder por los daños, perjuicios, actuaciones u omisiones que le sean jurídicamente imputables, derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con la Constitución, la ley y las estipulaciones contractuales.
9. Abstenerse de ofrecer, prometer, solicitar, recibir o aceptar dádivas, beneficios, regalos, favores o cualquier ventaja indebida con ocasión de la celebración o ejecución del contrato.
10. Abstenerse de acceder a peticiones, presiones, amenazas o exigencias provenientes de personas o grupos al margen de la ley que pretendan afectar la ejecución contractual y, en caso de presentarse, informar inmediatamente al supervisor y a las autoridades competentes.
11. Guardar estricta reserva y confidencialidad respecto de la información, documentos, expedientes, datos y demás información de carácter reservado, confidencial o sujeto a protección a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, de conformidad con la Constitución, la ley y las disposiciones internas de la Entidad.
12. Cumplir las obligaciones que legalmente le correspondan en materia de seguridad social y demás aportes a su cargo, de conformidad con la normativa vigente y con la naturaleza del vínculo contractual, y presentar al supervisor los soportes correspondientes cuando sean requeridos para efectos de seguimiento y trámite de los pagos.
13. Presentar oportunamente los informes de ejecución, productos, soportes, registros y demás documentos requeridos por el supervisor, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato, para efectos del seguimiento, verificación y trámite de los pagos.
14. Asumir los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes que legalmente se causen con ocasión de la celebración, ejecución y terminación del contrato, de acuerdo con las disposiciones tributarias y fiscales aplicables.
15. Mantener actualizada durante la ejecución contractual la información de contacto, dirección, correo electrónico y demás datos necesarios para las comunicaciones oficiales relacionadas con el contrato.
16. Cumplir la Constitución, las leyes, decretos, reglamentos, actos administrativos y demás disposiciones que resulten aplicables a la ejecución del objeto contractual.

17. Utilizar adecuadamente la plataforma SECOP II y atender las actuaciones que, de acuerdo con la naturaleza del contrato, deban ser realizadas por el contratista a través de dicha plataforma.
18. Conservar y custodiar los documentos, soportes, registros y demás información que se genere o reciba con ocasión de la ejecución contractual, garantizando su integridad, disponibilidad y entrega a la Entidad cuando corresponda, así como su disposición para las autoridades competentes y organismos de control cuando sea requerido.
19. Suscribir el acta de terminación y, cuando legal y contractualmente proceda, el acta de liquidación bilateral, dentro de los términos establecidos por la normativa vigente y por la Entidad.
20. Adoptar las medidas de prevención y gestión de los riesgos que resulten aplicables a la ejecución de las actividades contratadas, incluyendo las relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, manejo de herramientas, equipos, materiales, transporte, montaje e instalación de la obra, de conformidad con las disposiciones vigentes y con la naturaleza de las actividades a ejecutar, sin que ello implique la existencia de subordinación laboral.
21. Ejecutar las demás actividades y obligaciones que se deriven directamente de la naturaleza del contrato, de los estudios y documentos previos, de la propuesta presentada, del contrato y de sus documentos integrantes, siempre que sean compatibles con el objeto y alcance contractual y se encuentren dentro del marco de las competencias legalmente aplicables.

2.4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio de La Pintada se obliga a:

1. Cumplir las obligaciones derivadas del contrato y de los documentos que integran el proceso de contratación, de conformidad con la Constitución Política, la ley y demás disposiciones aplicables.
2. Garantizar la disponibilidad y registro presupuestal de los recursos que amparen la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones presupuestales vigentes.
3. Designar un supervisor que realice el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual de la ejecución, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las condiciones establecidas en el contrato.
4. Suministrar oportunamente al contratista la información, documentación e insumos que resulten necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, siempre que estos reposen en la Entidad y su entrega sea legalmente procedente.
5. Facilitar al contratista el acceso al lugar dispuesto para la fabricación, entrega, montaje e instalación de la obra, en las condiciones de tiempo y seguridad que sean necesarias para el desarrollo de las actividades contractuales, de acuerdo con la programación y coordinación establecida con el supervisor.
6. Informar al contratista las condiciones y características del lugar destinado para la instalación de la escultura, así como señalar la ubicación definitiva de la obra dentro del espacio público, de acuerdo con las condiciones técnicas y urbanísticas definidas por la Entidad.
7. Impartir, por conducto del supervisor y/o del funcionario competente, las orientaciones y lineamientos necesarios para la adecuada articulación y ejecución del contrato, siempre que estos se encuentren directamente relacionados con el objeto y alcance contractual y no impliquen modificación del objeto.
8. Revisar y aprobar, cuando corresponda, la propuesta o desarrollo artístico presentado por el contratista, verificando su correspondencia con las características generales establecidas en los estudios y documentos previos y en el contrato.
9. Revisar los informes, productos, documentos, registros y demás entregables presentados por el contratista, y formular oportunamente las observaciones o requerimientos técnicos, administrativos o contractuales a que haya lugar.
10. Verificar, a través de la supervisión, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, dejando constancia del seguimiento efectuado mediante los informes, actas y demás documentos que correspondan.

11. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social y demás obligaciones legales a su cargo, de conformidad con la normativa vigente y con los requisitos establecidos para el trámite de los pagos, cuando corresponda.
12. Tramitar los pagos a favor del contratista, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y una vez se verifique la presentación de la factura electrónica, cuenta de cobro o documento equivalente, según corresponda, junto con los demás documentos exigidos por la Entidad.
13. Efectuar los pagos correspondientes al contratista dentro de los términos y condiciones pactados, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos contractuales y realizando las retenciones, descuentos tributarios y demás deducciones a que haya lugar de conformidad con la legislación vigente.
14. Aprobar las garantías constituidas por el contratista, cuando sean exigibles, previa verificación del cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el contrato y en la normativa vigente.
15. Suscribir, cuando corresponda, las actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación y liquidación del contrato, de conformidad con las condiciones contractuales y la normativa aplicable.
16. Coordinar con el contratista y el supervisor las condiciones necesarias para el ingreso al lugar de instalación, procurando que las actividades de transporte, montaje, anclaje e instalación puedan desarrollarse de manera ordenada y segura.
17. Adoptar, dentro del ámbito de sus competencias, las decisiones que correspondan frente a las solicitudes de adición, prórroga, suspensión, modificación, terminación anticipada o demás actuaciones contractuales que se requieran, previa verificación de su procedencia jurídica, técnica, administrativa y presupuestal.
18. Garantizar, dentro del marco de sus competencias, la coordinación necesaria entre el contratista, el supervisor y las dependencias municipales que tengan relación con el espacio donde será instalada la obra, con el propósito de facilitar la adecuada ejecución del objeto contractual.
19. Velar por la protección y conservación de los bienes, infraestructura y demás elementos del espacio público municipal durante las actividades de instalación, en coordinación con el contratista y el supervisor, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que correspondan al contratista respecto de los daños que le sean imputables.
20. Ejercer las funciones de supervisión conforme a los principios de coordinación, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia y demás principios que rigen la contratación estatal, efectuando el seguimiento integral de la ejecución y adoptando las medidas que correspondan frente a eventuales incumplimientos.
21. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los estudios y documentos previos, de la propuesta presentada, del contrato y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

2.5. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual y las características particulares de la obra artística requerida, el Municipio de La Pintada requiere seleccionar una persona natural que acredite condiciones de idoneidad, experiencia y capacidad técnica y artística suficientes para ejecutar integralmente el objeto contractual.

2.5.1. Condiciones de idoneidad

De acuerdo con la naturaleza especializada del objeto contractual, el Municipio de La Pintada requiere contratar una persona natural que cuente con los conocimientos, habilidades, destrezas y capacidad técnica y artística necesarios para desarrollar integralmente una obra escultórica monumental, desde su conceptualización y modelado hasta su materialización, acabado y puesta en condiciones de instalación.

La idoneidad requerida estará relacionada con la capacidad demostrable para desarrollar procesos de creación, diseño, modelado tridimensional y/o volumétrico, construcción y conformación de obras escultóricas, manejo de materiales compuestos, elaboración o

incorporación de estructuras internas de soporte y aplicación de acabados especializados, de acuerdo con las características técnicas y artísticas definidas por el Municipio.

Para efectos de establecer la idoneidad, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes conocimientos, habilidades y capacidades:

1. Desarrollo y materialización de obras escultóricas tridimensionales y/o volumétricas.
2. Manejo de formas, proporciones, volúmenes, anatomía, expresión y composición aplicables a figuras escultóricas.
3. Desarrollo de procesos de modelado tridimensional y/o volumétrico.
4. Manejo y aplicación de materiales como resina y fibra de vidrio, o materiales técnicamente equivalentes.
5. Elaboración, incorporación y/o adecuación de estructuras internas destinadas a proporcionar soporte, resistencia y estabilidad a las obras.
6. Desarrollo de procesos de laminación, conformación, ensamblaje, refuerzo y terminación de piezas escultóricas.
7. Aplicación de pinturas, recubrimientos, patinas y demás acabados especializados.
8. Preparación de superficies y aplicación de sistemas de acabado y protección compatibles con obras destinadas a espacios exteriores.
9. Capacidad técnica para materializar obras escultóricas de mediano o gran formato y llevarlas a condiciones adecuadas para su instalación.

La idoneidad será valorada de manera integral, atendiendo a la relación existente entre las capacidades demostradas y las características particulares del objeto contractual.

Para tal efecto, se tendrán en cuenta los documentos que permitan acreditar objetivamente dichas capacidades, tales como certificaciones de experiencia, contratos, actas de recibo, constancias de ejecución, registros fotográficos o portafolio de obras, propuesta técnica y demás documentos pertinentes que hagan parte del expediente contractual.

2.5.2. Experiencia específica

La persona natural deberá acreditar experiencia específica en la creación, elaboración y/o materialización de obras escultóricas, preferiblemente de mediano o gran formato mediante la ejecución de trabajos que guarden relación sustancial con el objeto contractual, especialmente aquellos que comprendan procesos de modelado tridimensional o volumétrico, utilización de resina, fibra de vidrio, estructuras internas y acabados especializados.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones expedidas por los respectivos contratantes o clientes, contratos, actas de recibo, constancias de ejecución o documentos equivalentes, siempre que permitan verificar razonablemente la experiencia efectiva de la persona natural.

Los documentos aportados deberán permitir establecer, según corresponda, como mínimo:

a. Identificación de la persona que ejecutó el trabajo.
b. Identificación del contratante o cliente.
c. Descripción de la obra o actividad ejecutada.
d. Actividades desarrolladas.
e. Técnicas y/o materiales utilizados, cuando sean relevantes para establecer la correspondencia con el objeto contractual.
f. Fecha o periodo de ejecución.
g. Valor de la obra o contrato, cuando se encuentre disponible.
h. Constancia de ejecución satisfactoria, cumplimiento o recibo a satisfacción, cuando corresponda.

Para efectos de la evaluación, se considerará especialmente pertinente la experiencia relacionada con:

- ✓ Obras escultóricas figurativas o tridimensionales.
- ✓ Modelado y construcción volumétrica.
- ✓ Elaboración de esculturas mediante resina y fibra de vidrio.
- ✓ Utilización de estructuras metálicas o estructuras internas de soporte.
- ✓ Aplicación de pintura de poliuretano, patinas, recubrimientos o acabados especializados.
- ✓ Elaboración de esculturas de mediano o gran formato.
- ✓ Obras destinadas a exposición, espacios públicos, espacios comerciales, escenarios culturales, turísticos o exteriores.

2.5.3. Correspondencia de la experiencia acreditada con el objeto contractual

Para establecer la suficiencia de la experiencia, el Municipio verificará que los antecedentes aportados permitan acreditar una capacidad técnica y artística compatible con la obra requerida.

En particular, se considerarán como elementos de correspondencia:

Característica o capacidad requerida	Aspecto que podrá acreditarse mediante la experiencia
Creación de una obra escultórica	Experiencia en elaboración y materialización de esculturas.
Modelado tridimensional	Experiencia en modelado tridimensional y/o volumétrico.
Figura de carácter figurativo	Experiencia en esculturas figurativas, representativas o tridimensionales.
Manejo de volumen y proporción	Experiencia en obras que impliquen conformación y manejo de volúmenes, formas y proporciones.
Obras de mediano o gran formato	Experiencia en elaboración de esculturas de dimensiones relevantes, cuando dicha información se encuentre acreditada.
Manejo de resina	Experiencia en utilización de resina para la elaboración de obras escultóricas.
Manejo de fibra de vidrio	Experiencia en utilización de fibra de vidrio o materiales compuestos técnicamente equivalentes.
Estructura interna	Experiencia en incorporación o utilización de estructuras metálicas o sistemas internos de soporte.
Acabados especializados	Experiencia en pintura, recubrimientos, patinas, poliuretanos u otros sistemas de acabado.
Protección y terminación	Experiencia en procesos de preparación, acabado y protección de superficies escultóricas.

La evaluación de estos elementos no implicará que cada certificación individual deba acreditar la totalidad de las características señaladas, ni que cada elemento constituya de manera independiente un requisito habilitante. La suficiencia de la experiencia se determinará mediante la valoración conjunta de los antecedentes aportados, atendiendo a la naturaleza de las obras ejecutadas, las técnicas utilizadas, los materiales empleados, sus dimensiones, los procesos desarrollados y la calidad de ejecución acreditada.

En consecuencia, podrá existir correspondencia suficiente cuando el conjunto de las experiencias acreditadas permita establecer razonablemente que la persona natural posee los conocimientos, habilidades y dominio técnico y artístico requeridos para desarrollar la obra objeto del contrato.

No será exigible que la experiencia acreditada corresponda específicamente a la elaboración de un toro Brahma, ni que una de las obras anteriormente ejecutadas tenga exactamente tres (3) metros de altura, por cuanto tales circunstancias corresponden a características particulares de la obra que será desarrollada en virtud del contrato y no constituyen, por sí solas, elementos indispensables para demostrar la capacidad técnica y artística requerida.

2.5.4. Propuesta técnica y económica

Además de acreditar las condiciones de idoneidad y experiencia específica, la persona natural deberá presentar una propuesta técnica y económica que permita establecer su comprensión del objeto contractual, la metodología general de ejecución y la viabilidad técnica y económica de desarrollar integralmente la obra requerida.

La propuesta deberá contener, como mínimo:

1. Descripción general de la obra propuesta.
2. Características artísticas y formales.
3. Dimensiones aproximadas de la escultura.
4. Descripción general del proceso de modelado y materialización.
5. Materiales principales que serán utilizados.
6. Características generales de la estructura interna de soporte.
7. Descripción del sistema de acabados y protección.
8. Condiciones generales de transporte.
9. Actividades de montaje, anclaje e instalación.
10. Condiciones generales para garantizar la estabilidad y seguridad de la obra.
11. Valor total de la propuesta incluyendo materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, montaje, instalación, impuestos, costos directos, indirectos y demás costos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual.

El valor ofertado deberá comprender todos los costos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual, incluyendo, entre otros, materiales, insumos, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, cargue y descargue, montaje, instalación, anclaje, elementos de seguridad, costos directos e indirectos, impuestos y demás costos asociados a la correcta ejecución y entrega de la obra.

La propuesta deberá guardar correspondencia con las condiciones establecidas por el Municipio y con las características generales definidas para el “Toro Brahma Monumental”.

Cuando la propuesta incorpore una referencia gráfica o visual de la obra, esta será considerada como elemento de referencia para verificar la correspondencia general de la propuesta con las características artísticas requeridas, sin perjuicio de los ajustes que puedan acordarse dentro del alcance contractual y de las aprobaciones que correspondan durante la ejecución.

El Municipio verificará, antes de la celebración del contrato, los documentos aportados para acreditar la idoneidad y experiencia de la persona natural seleccionada.

Las certificaciones, contratos, actas, constancias de ejecución, registros fotográficos, propuesta técnica y demás documentos aportados deberán permitir establecer razonablemente la capacidad de la persona natural para ejecutar el objeto contractual.

Cuando resulte necesario, el Municipio podrá verificar la información directamente con los contratantes o clientes que hayan expedido las certificaciones, dejando la respectiva constancia en el expediente contractual.

La evaluación de la experiencia se realizará de manera cualitativa, integral y no exclusivamente cuantitativa, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a una actividad artística especializada en la cual la capacidad para obtener el resultado requerido depende de los conocimientos, experiencia, dominio técnico, capacidad de materialización y criterio artístico de la persona que ejecutará directamente la obra.

La verificación deberá establecer expresamente:

- ✓ La existencia y suficiencia de la experiencia acreditada.
- ✓ La relación de dicha experiencia con el objeto contractual.

- ✓ Las técnicas y materiales efectivamente acreditados.
- ✓ Las dimensiones de las obras cuando se encuentren certificadas.
- ✓ La experiencia en estructuras internas y acabados cuando se encuentre acreditada.
- ✓ La correspondencia global entre la experiencia y las características técnicas y artísticas de la obra requerida.
- ✓ La capacidad demostrada mediante la propuesta técnica para ejecutar el objeto contractual.

Como resultado de la verificación, deberá quedar constancia en el expediente contractual de que la persona natural seleccionada cumple las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución del objeto contractual, con indicación de los documentos que sirvieron de fundamento para dicha conclusión.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y la modalidad de contratación directa aplicable, el criterio para la selección de la persona natural estará determinado por la idoneidad, experiencia específica y capacidad técnica y artística demostrada para ejecutar integralmente el objeto contractual, así como por la correspondencia de la propuesta técnica y económica con las condiciones requeridas por el Municipio.

La selección deberá recaer en una persona natural respecto de la cual se encuentre debidamente verificado que cuenta con las condiciones necesarias para ejecutar directamente la obra artística requerida, de acuerdo con los documentos que integren el expediente contractual.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

Para la ejecución del contrato no se prevé, en principio, la necesidad de obtener licencias o permisos especiales relacionados con la creación y materialización de la obra artística, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y de seguridad que resulten aplicables a las actividades de fabricación, transporte, montaje, anclaje e instalación de la escultura monumental.

La instalación de la obra se realizará en el lugar que determine el Municipio de La Pintada, de acuerdo con las condiciones físicas, técnicas y funcionales del parque en construcción. Para tal efecto, el Municipio facilitará al contratista el acceso al sitio y suministrará la información institucional que resulte necesaria para la adecuada ejecución de las actividades contractuales.

El contratista será responsable de gestionar y obtener, cuando resulten legalmente exigibles, las autorizaciones, permisos o requisitos necesarios para las actividades que se encuentren bajo su responsabilidad, particularmente aquellas relacionadas con el transporte, montaje, instalación, utilización de equipos, seguridad y demás actividades propias de la ejecución del objeto contractual.

Cuando para la instalación o puesta en servicio de la escultura se requiera la intervención, autorización o coordinación de alguna dependencia municipal o de otra autoridad competente, el contratista deberá informar oportunamente al supervisor, a efectos de que se adelanten las actuaciones institucionales que correspondan dentro del ámbito de competencia del Municipio.

En todo caso, la ejecución del contrato deberá desarrollarse sin afectar la infraestructura existente, las obras en construcción, las zonas verdes, redes, mobiliario urbano o demás elementos del espacio público, y atendiendo las instrucciones impartidas por el supervisor y las condiciones técnicas y de seguridad aplicables.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con lo establecido en el **literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la **contratación directa**.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece:

> **"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> (...)
>
> **4. Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
>
> (...)
>
> **h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;**"

En concordancia con lo anterior, el **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015** establece:

> **"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

En el presente caso, el Municipio de La Pintada requiere satisfacer una necesidad relacionada con la **creación y materialización integral de una obra escultórica monumental denominada "Toro Brahma Monumental"**, destinada a ser incorporada al nuevo parque ubicado en la zona de villas y parqueaderos del sector El Camping – Farallones del municipio.

La necesidad identificada no corresponde a la adquisición de un bien mueble estandarizado, previamente fabricado y disponible en el mercado, cuyas características puedan ser satisfechas indistintamente por cualquier proveedor. Por el contrario, se requiere la ejecución de una **obra artística individualizada**, concebida específicamente para el espacio público municipal y relacionada con elementos de identidad territorial, cultural, paisajística y turística del Municipio de La Pintada.

La ejecución del objeto contractual comprende un proceso creativo y técnico especializado que parte de la conceptualización y definición formal de la obra y continúa con su modelado tridimensional y volumétrico, construcción, incorporación de estructura interna, utilización de materiales compuestos, aplicación de acabados, transporte, montaje, anclaje e instalación definitiva en el lugar determinado por la Entidad.

La naturaleza del trabajo requerido implica que el resultado contractual depende de los conocimientos, habilidades, experiencia, técnica y criterio artístico de la persona natural encargada de desarrollar y materializar la obra, particularmente en aspectos relacionados con la representación tridimensional, proporción, volumetría, anatomía, expresión, acabados y calidad estética de la escultura.

En consecuencia, la prestación requerida presenta un componente artístico especializado que impide reducir su selección a la simple comparación de bienes o servicios estandarizados existentes en el mercado, pues la obra debe ser **creada y materializada individualmente** para atender las características particulares definidas por la Entidad.

Por esta razón, la Entidad requiere seleccionar una **persona natural que reúna condiciones particulares de idoneidad, experiencia, conocimientos y capacidad técnica y artística**, relacionadas directamente con la creación y ejecución de obras escultóricas y con las técnicas y materiales requeridos para la materialización de la obra.

La persona natural que resulte seleccionada deberá acreditar experiencia específica en la elaboración de obras escultóricas mediante procesos de modelado tridimensional o volumétrico y manejo de materiales y técnicas compatibles con el objeto contractual, tales como resina, fibra de vidrio, estructuras internas y acabados especializados, además de demostrar capacidad para ejecutar una obra de gran formato destinada a permanecer en un espacio exterior.

La Entidad verificará que la persona natural seleccionada cuente con la idoneidad y experiencia necesarias y que sus condiciones particulares guarden relación directa con las características del trabajo artístico requerido.

En este sentido, la contratación directa no se fundamenta exclusivamente en la existencia de una actividad artística en términos generales, sino en la **naturaleza individualizada y especializada del trabajo artístico requerido y en la necesidad de que este sea ejecutado por una persona natural que reúna condiciones particulares de idoneidad, experiencia, conocimiento técnico y capacidad artística acordes con las características específicas de la obra**.

La selección de la persona natural se efectuará previa verificación de los documentos que acrediten su idoneidad, experiencia y capacidad para ejecutar el objeto contractual, así como de la propuesta técnica y económica presentada y de los demás requisitos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que resulten aplicables.

La identificación de la persona natural seleccionada, así como la acreditación específica de sus condiciones de idoneidad y experiencia, constará en los documentos que integren el expediente contractual y, de manera expresa, en el respectivo contrato y en el acta de inicio, una vez se hayan surtido las verificaciones y requisitos correspondientes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado del contrato asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000), suma que comprende la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual, incluyendo, entre otros, el diseño y conceptualización artística, modelado volumétrico, fabricación y materialización de la escultura monumental, estructura interna de soporte, utilización de materiales e insumos, procesos de acabado y pintura, elementos de protección y conservación, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, cargue, descargue, montaje, anclaje, instalación y demás actividades necesarias para la entrega de la obra completamente terminada, instalada y en condiciones adecuadas de estabilidad, seguridad y funcionalidad.

El valor estimado se establece con fundamento en la propuesta económica presentada para la elaboración, acabado y entrega de una escultura monumental de toro, con una altura aproximada de tres (3,00) metros e instalación en el lugar que determine el Municipio, considerando las características técnicas, artísticas y materiales requeridos para su materialización, así como la integralidad de las actividades necesarias para su entrega definitiva.

En atención a la naturaleza especializada del objeto contractual, el valor no corresponde únicamente al suministro de un elemento físico, sino al desarrollo integral de una obra artística de carácter monumental, que involucra procesos de conceptualización, modelado, fabricación, conformación estructural, aplicación de materiales compuestos, acabados especializados, transporte y montaje e instalación en sitio.

En consecuencia, el valor se considera razonable y acorde con las características, dimensiones, especificaciones técnicas y artísticas, materiales, procesos de fabricación y demás actividades requeridas para la ejecución integral del contrato.

El valor contractual incluirá todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, seguros, herramientas, equipos, materiales, mano de obra y demás erogaciones que sean necesarias para el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, de manera que el Municipio de La Pintada no deba asumir costos adicionales por conceptos que correspondan a la ejecución integral de la obra.

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Valor a tomar certificado de disponibilidad presupuestal
00189	30/07/2026	$89.000.000	$49.000.000

4.2. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO PARA EL CONTRATISTA:

El Municipio de La Pintada pagará al contratista el valor del contrato, correspondiente a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ML ($49.000.000), mediante dos (2) pagos parciales, cada uno equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor contractual, de acuerdo con el avance efectivo y el cumplimiento de las actividades que comprenden el objeto contractual.

El esquema de pagos responde a la naturaleza integral y especializada del objeto, el cual comprende diferentes etapas de ejecución, entre ellas la conceptualización y desarrollo artístico, modelado volumétrico, fabricación y materialización de la escultura, incorporación de la estructura interna, aplicación de materiales y acabados, transporte, montaje, anclaje e instalación definitiva en el lugar determinado por el Municipio.

a. Primer pago parcial del cincuenta por ciento (50%). Correspondiente a la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24.500.000), el cual se efectuará una vez el contratista haya ejecutado y acreditado ante el supervisor la primera etapa de desarrollo y estructuración de la obra, comprendida por las siguientes actividades:

- ✓ Desarrollo y definición del diseño artístico y formal del Toro Brahma Monumental, incluyendo su configuración general, postura, proporciones, volumetría, características anatómicas, dimensiones aproximadas y demás elementos necesarios para definir las características de la obra, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos contractuales.
- ✓ Elaboración del modelo o estructura volumétrica inicial, que permita verificar la configuración tridimensional de la escultura, sus proporciones generales, composición, postura y correspondencia con el diseño artístico definido.
- ✓ Construcción y conformación de la estructura interna de soporte, destinada a proporcionar resistencia, estabilidad y soporte a la escultura, de acuerdo con sus dimensiones, características constructivas y materiales previstos para su fabricación.

Como parte de esta primera etapa, el contratista deberá realizar la movilización necesaria para el inicio de los trabajos, el aprovisionamiento de las materias primas e insumos requeridos y la adecuación y conformación de los elementos estructurales o chasis de soporte en el lugar de trabajo, actividades que deberán guardar relación directa con la ejecución del objeto contractual.

La procedencia del primer pago estará condicionada a la verificación efectiva de las actividades señaladas por parte del supervisor, quien deberá constatar el avance físico y técnico de esta etapa y su correspondencia con las características y especificaciones establecidas en los documentos contractuales.

Para tal efecto, el contratista deberá presentar un informe de avance acompañado del correspondiente registro fotográfico y/o audiovisual, en el cual se evidencie el desarrollo del diseño, el modelo o estructura volumétrica, la estructura interna de soporte y las demás actividades ejecutadas durante esta etapa.

La sola suscripción del contrato, presentación de la propuesta, adquisición o disponibilidad de materiales o simple movilización del contratista no generarán por sí mismas el derecho al pago. El desembolso procederá únicamente cuando se encuentre acreditada la ejecución efectiva de las actividades correspondientes a esta primera etapa y el supervisor certifique su cumplimiento.

b. Segundo pago parcial del cincuenta por ciento (50%). Correspondiente a la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($24.500.000), el cual se efectuará una vez el contratista haya ejecutado y entregado integralmente la escultura monumental “Toro Brahma Monumental”, completamente terminada, transportada, instalada, anclada y asegurada en el lugar determinado por el Municipio de La Pintada.

Para la procedencia del segundo pago deberán encontrarse ejecutadas y acreditadas, como mínimo, las siguientes actividades:

1. Fabricación y materialización integral de la escultura, de conformidad con el diseño artístico y las características formales previamente definidas, incluyendo la adecuada conformación de la figura del toro, sus proporciones, volumetría, postura y características anatómicas.
2. Terminación de la estructura interna de soporte y de los componentes estructurales, garantizando las condiciones necesarias de resistencia, estabilidad y seguridad de la escultura.
3. Finalización del cuerpo escultórico, mediante la aplicación y conformación de los materiales previstos, incluyendo resina, fibra de vidrio o materiales técnicamente equivalentes, con adecuada integración, resistencia y terminación superficial.
4. Ejecución integral de los procesos de acabado, incluyendo lijado, preparación de superficies, aplicación de pintura, recubrimientos y demás tratamientos necesarios para obtener el acabado artístico definido para la obra.
5. Aplicación de los tratamientos de protección requeridos para su instalación en espacio exterior, garantizando condiciones adecuadas de resistencia frente a la intemperie, humedad, radiación ultravioleta y demás factores ambientales propios del lugar de instalación.
6. Transporte de la escultura hasta el lugar determinado por el Municipio de La Pintada, incluyendo las actividades de cargue, traslado y descargue necesarias para su entrega en condiciones adecuadas.
7. Montaje, ubicación, anclaje y fijación definitiva de la escultura en el sitio establecido por el Municipio, garantizando su adecuada estabilidad, resistencia y seguridad.
8. Entrega final de la obra completamente terminada e instalada, verificando su correspondencia con las características, dimensiones, materiales, acabados y demás especificaciones establecidas en los documentos contractuales.

Para acreditar el cumplimiento de esta etapa, el contratista deberá presentar informe final de ejecución acompañado de registro fotográfico y/o audiovisual, en el que se evidencie el

proceso final de fabricación, acabados, transporte, montaje, anclaje e instalación de la escultura.

El segundo pago estará condicionado a la verificación física, técnica y artística de la obra por parte del supervisor, quien deberá constatar que la escultura se encuentre completamente terminada, instalada, anclada, estable y en condiciones adecuadas de seguridad y calidad, y que corresponda a las características y especificaciones establecidas en el contrato.

Cuando durante la verificación se identifiquen defectos, deficiencias, daños, inconsistencias o actividades pendientes atribuibles al contratista, este deberá realizar las correcciones, ajustes o reparaciones correspondientes antes de que se certifique el cumplimiento integral del objeto y se autorice el pago final.

Una vez verificado el cumplimiento integral del objeto contractual y expedida la correspondiente certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, el contratista podrá presentar la factura electrónica o documento equivalente y los demás documentos requeridos para el trámite del segundo pago.

4.2.1. REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE LOS PAGOS

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar a través de la plataforma SECOP II, según corresponda:

a. Factura electrónica o documento equivalente, de conformidad con las obligaciones tributarias del contratista y la normativa vigente.
b. Informe de avance o informe final de ejecución, según corresponda al pago, acompañado de los soportes que acrediten las actividades ejecutadas y los productos entregados.
c. Registro fotográfico y/o audiovisual que permita evidenciar las actividades ejecutadas correspondientes a cada etapa de pago.
d. Acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, cuando legalmente corresponda, de conformidad con la normativa vigente y la naturaleza del vínculo contractual.

El supervisor del contrato verificará la ejecución de las actividades correspondientes al respectivo pago y, una vez constatado su cumplimiento a satisfacción, expedirá la respectiva certificación de cumplimiento, como requisito para continuar con el trámite del pago.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria registrada por el contratista, previa acreditación de los requisitos contractuales, presupuestales, tributarios y financieros correspondientes.

El contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias, fiscales y parafiscales que legalmente le correspondan, así como de las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral que resulten aplicables.

El Municipio efectuará las retenciones, descuentos y demás deducciones tributarias o legales a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente y las disposiciones tributarias aplicables.

El trámite y pago de las obligaciones a cargo del Municipio estará sujeto a la existencia de disponibilidad de recursos y a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), sin que ello implique modificación de las condiciones de pago pactadas.

Los pagos establecidos corresponden al reconocimiento económico de actividades efectivamente ejecutadas dentro del objeto contractual y no constituyen anticipo ni pago anticipado.

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, los pagos que se deriven del presente contrato estarán sujetos al derecho de turno, en los términos establecidos en dicha disposición y en las normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.

4.2.2. REQUISITOS DE LA CUENTA DE COBRO O FACTURA ELECTRÓNICA

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario. En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del Contratista designado o funcionario responsable. Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando. Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al Contratista del Contrato. Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse al Municipio de La Pintada, Antioquia, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA

De conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de contratación directa para la ejecución de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales pueden contratar directamente la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre que la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Así mismo, dispone que no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual y las características particulares de la obra artística requerida, el Municipio de La Pintada requiere seleccionar una **persona natural que acredite condiciones de idoneidad, experiencia y capacidad técnica y artística suficientes para ejecutar integralmente el objeto contractual**.

La selección estará sustentada en la correspondencia entre las capacidades demostradas por la persona natural, la experiencia específica acreditada y las características técnicas y artísticas de la obra requerida, teniendo en cuenta que el objeto comprende la creación y materialización integral de una escultura monumental denominada **“Toro Brahma Monumental”**, incluyendo su modelado, fabricación, estructura interna, acabados, transporte, montaje, anclaje e instalación.

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0997 de 2026, durante la etapa de planeación las entidades estatales deben realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. Este análisis debe considerar, además, los impactos económicos, sociales y ambientales directos e indirectos identificados en las etapas del ciclo de vida del bien, obra o servicio, así como las posibilidades de reutilización, reparación y mejora cuando resulten aplicables, y debe guardar proporción con el valor, complejidad, naturaleza y riesgos del proceso de contratación.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que el análisis del sector constituye una actividad de planeación dirigida a situar la adquisición de bienes, obras o servicios dentro de las condiciones reales del mercado y que debe permitir a la Entidad comprender aspectos de la oferta y la demanda, los factores que inciden en el valor del contrato y las condiciones que pueden afectar la estructuración del proceso.

En ese sentido, para la estructuración del presente proceso se realiza un análisis integral del sector y del mercado relacionado con la creación y materialización de obras escultóricas de carácter artístico, emblemático, paisajístico, turístico y de identidad territorial, particularmente aquellas destinadas a espacios públicos y que requieren procesos de conceptualización, modelación, fabricación, acabados, transporte e instalación.

a. ANÁLISIS LEGAL

El objeto contractual se encuentra relacionado con la prestación de servicios artísticos especializados para la creación y materialización de una obra escultórica individualizada.

El marco general de la contratación estatal se encuentra integrado, entre otras disposiciones, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como por las normas que regulan las actividades artísticas, culturales, ambientales, urbanísticas, de seguridad y demás aspectos aplicables a la ejecución del contrato.

Desde el punto de vista contractual, la naturaleza del objeto presenta características propias de un trabajo artístico, en tanto la Entidad no pretende adquirir una escultura estandarizada o previamente disponible en el mercado, sino contratar la creación y materialización de una obra artística determinada, concebida específicamente para ser incorporada al parque del sector El Camping–Farallones.

La ANCP–CCE, en el Concepto C-762 de 2026, señaló que para actividades o trabajos artísticos resulta procedente acudir al contrato de prestación de servicios cuando, por su naturaleza, estos deban ser ejecutados por determinadas personas naturales, en los términos del artículo 32.3 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el análisis del sector permite establecer que la actividad requerida pertenece a un segmento especializado del mercado artístico, en el cual la capacidad personal, artística, técnica y experiencia específica del ejecutor tienen una incidencia directa sobre el resultado contractual.

b. ANÁLISIS COMERCIAL

El mercado objeto de análisis corresponde principalmente a actividades relacionadas con las artes plásticas y visuales, dentro de las cuales se encuentra la escultura.
De acuerdo con la clasificación CIIU Rev. 4 A.C. del DANE, la clase 9005 – Artes plásticas y visuales comprende, entre otras actividades, la escultura y la fabricación de esculturas, bustos y estatuas de bronce originales.

La actividad requerida presenta, por tanto, una naturaleza predominantemente artística, aunque incorpora componentes técnicos, materiales y logísticos indispensables para la materialización y puesta en servicio de la obra.

El mercado de este tipo de trabajos se caracteriza por:

- ✓ La intervención de artistas, escultores y personas con conocimientos especializados.
- ✓ La elaboración de obras individualizadas y no estandarizadas.
- ✓ La incidencia directa de la creatividad y criterio artístico en el resultado.
- ✓ La utilización de diferentes técnicas y materiales.
- ✓ La variabilidad de las dimensiones y niveles de complejidad.
- ✓ La necesidad, en determinados proyectos, de implementar estructuras internas para soportar la obra.
- ✓ La utilización de materiales resistentes a condiciones ambientales cuando la obra se instala en exteriores.
- ✓ La necesidad de acabados y tratamientos superficiales especializados.
- ✓ La posibilidad de incorporar transporte, montaje, anclaje e instalación dentro del alcance del servicio.

- ✓ La incidencia de las condiciones particulares del sitio de instalación.
- ✓ La determinación del precio mediante un análisis integral del trabajo artístico y no exclusivamente mediante precios unitarios de materiales.

Por su naturaleza, no existe necesariamente una tarifa uniforme aplicable a todas las esculturas, pues cada obra puede presentar diferencias sustanciales en dimensiones, materiales, técnica, complejidad, estructura, acabado, ubicación y requerimientos logísticos.

c. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La oferta relacionada con el objeto contractual está constituida principalmente por personas naturales, artistas, escultores y otros prestadores especializados que cuentan con conocimientos y experiencia en procesos de creación y materialización de obras escultóricas.

La oferta no debe analizarse exclusivamente desde la existencia de establecimientos comerciales dedicados a la venta de esculturas terminadas, debido a que el objeto contractual corresponde a una obra concebida específicamente para el Municipio de La Pintada.

En este caso, la capacidad del mercado relevante se encuentra asociada a la existencia de personas con conocimientos y experiencia en:

- ✓ Conceptualización y diseño artístico.
- ✓ Modelación tridimensional y volumétrica.
- ✓ Representación de figuras animales y humanas.
- ✓ Manejo de proporciones, anatomía, volumen y composición.
- ✓ Elaboración de estructuras internas de soporte.
- ✓ Utilización de resinas, fibra de vidrio u otros materiales técnicamente equivalentes.
- ✓ Procesos de laminación, conformación y refuerzo.
- ✓ Preparación y tratamiento de superficies.
- ✓ Aplicación de pinturas y recubrimientos.
- ✓ Acabados especializados.
- ✓ Protección de obras destinadas a espacios exteriores.
- ✓ Fabricación de obras de mediano y gran formato.
- ✓ Transporte, montaje y fijación de obras escultóricas.

En consecuencia, se trata de un mercado especializado y de oferta menos homogénea que el correspondiente a bienes de fabricación masiva.

La Entidad deberá verificar que la persona natural que sea seleccionada reúna las condiciones de idoneidad, experiencia y capacidad técnica y artística requeridas para desarrollar integralmente la obra.

d. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Desde la perspectiva de la demanda, las entidades territoriales constituyen usuarios relevantes de este tipo de servicios cuando desarrollan proyectos relacionados con:

- ✓ Recuperación y adecuación de espacios públicos.
- ✓ Construcción y mejoramiento de parques.
- ✓ Fortalecimiento de atractivos turísticos.
- ✓ Representación de la identidad territorial.
- ✓ Promoción cultural.
- ✓ Embellecimiento urbano.
- ✓ Integración de elementos artísticos al paisaje.
- ✓ Reconocimiento de especies de fauna o elementos representativos del territorio.
- ✓ Generación de hitos urbanos y turísticos.

Para efectos del presente proceso de contratación, el Municipio de La Pintada realizó una revisión de antecedentes de contratación pública relacionados con la creación, diseño, elaboración, materialización, fabricación e instalación de esculturas y obras artísticas de carácter emblemático, cultural, turístico, paisajístico o de identidad territorial, encontrando procesos adelantados por diferentes entidades territoriales mediante contratación directa.

Como resultado de esta revisión se identificaron, entre otros, los siguientes antecedentes:

Año	Entidad territorial	Objeto	Valor	Nro de proceso	Tipo de proceso
2026	MUNICIPIO SAN RAFAEL ANTIOQUIA	Creación de dos esculturas emblemáticas que representen especies de la fauna local: la nutria y la sabaleta saltando. En el marco del fortalecimiento de la gestión ambiental urbana y del espacio público, orientado a la conservación de la biodiversidad y al sano esparcimiento de la población en el parque mi río del municipio de San Rafael, fase i, mediante el diseño y creación de esculturas, en concordancia con los lineamientos establecidos en el convenio interadministrativo cornare, municipio de	39.774.480 COP	CPS171-2026	Contratación directa
2025	MUNICIPIO DE LEBRIJA	Ejecución de un trabajo artístico consistente en la elaboración e instalación de una escultura emblemática destinada a rendir homenaje y promover el patrimonio histórico, cultural y turístico del municipio de Lebrija, Santander	143.750.000 COP	CD-CPS-475-2025	Contratación directa
2025	MUNICIPIO DE SEVILLA	Prestación de servicios artísticos para el diseño elaboración, instalación que incluya la conceptualización artística, diseño técnico, fabricación, montaje y entrega de la obra artística de una escultura conmemorativa del jeep willys, como símbolo del patrimonio cultural y la identidad del municipio de Sevilla Valle Del Cauca	15.000.000 COP	STI-2025-163	Contratación directa
2024	SAN ANDRES PROVIDENCIA	Desarrollar once (11) esculturas de gran	1.000.000.000 COP	CD-SGE-2782-2024	Contratación directa

	Y SANTA CATALINA	formato, basadas en las costumbres y tradiciones del pueblo raizal, para su instalación en el parque "tropical park' de San Andrés. Estas obras esculturales buscan preservar y visibilizar la cultura raizal, promoviendo su reconocimiento a nivel local, nacional e internacional.			
2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE RESTREPO META	Prestación de servicios artísticos para la restauración de obras artísticas (esculturas) del municipio de restrepo-meta y donación de obra artística para el municipio de Restrepo	114.500.000 COP	CD-160-2024	Contratación directa
2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE CUCAITA	Elaboración de una escultura tallada en piedra, para representar la leyenda de la peña parida como patrimonio material e inmaterial del municipio de Cucaita Boyacá	10.000.000 COP	MC-CPS-072-2024	Contratación directa
2023	MUNICIPIO DE CAREPA	Diseño y elaboración de la escultura denominada papagayo ave emblemática del municipio de Carepa empleando la técnica de resina poliéster y fibra de vidrio para la creación artística	60.000.000 COP	CPS-107-2023	Contratación directa
2023	Alcaldia Municipal de San Juan del Cesar	Prestación de servicios de actividades artísticas para la elaboración de esculturas de artistas y compositores en el municipio de san juan del cesar - la guajira"	240.000.000 COP	PSAG- 192 DEL 2023	Contratación directa
2023	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL	Contrato de prestación de servicios artísticos en el diseño elaboración e instalación de la escultura denominada el colibrí dentro del parque natural el gallineral del municipio de San Gil	55.000.000 COP	134-2023	Contratación directa
2023	MUNICIPIO DE ITAGUI	Adquisición de esculturas, dibujos y fotografías en gran formato, del maestro itagüiseño Manuel Salvador Arango Muñoz para la exposición	420.000.000 COP	SP-CD-187-2023	Contratación directa

		permanente en la galería del museo centro cultural caribe			
2023	ICTY	Prestar servicios artísticos para la elaboración, configuración e instalación a todo costo de la escultura artística denominada "expresión chigüiro" como herramienta para el fortalecimiento artístico, cultural y las experiencias turísticas ofertadas en el municipio de Yopal	35.000.000 COP	MCD-CPS-2023_123	Contratación directa
2023	MUNICIPIO DE PÚERTO ASIS PUTUMAYO	Prestar los servicios artísticos para diseñar, elaborar, pintar murales y realizar esculturas y obras de arte en el puente antiguo Texas entre santana y las planadas sobre el rio Putumayo	140.000.000 COP	CD-0353-2023	Contratación directa

La demanda pública identificada evidencia que las esculturas pueden ser contratadas como obras artísticas individualizadas y destinadas a espacios públicos, parques, escenarios turísticos y lugares de representación cultural o territorial.

La revisión de antecedentes permite identificar procesos de contratación relacionados con esculturas de fauna emblemática, esculturas conmemorativas, esculturas destinadas a parques y obras de carácter turístico y cultural.

Entre los antecedentes más próximos se encuentran:

Municipio de San Rafael – 2026: creación de dos esculturas emblemáticas representativas de fauna local para el Parque Mi Río, por valor de $39.774.480.
Municipio de Carepa – 2023: diseño y elaboración de una escultura denominada “Papagayo”, ave emblemática del municipio, mediante resina poliéster y fibra de vidrio, por valor de $60.000.000.

Instituto de Cultura y Turismo de San Gil – 2023: diseño, elaboración e instalación de la escultura denominada “El Colibrí” dentro del Parque Natural El Gallineral, por valor de $55.000.000.

Municipio de Yopal – 2023: elaboración, configuración e instalación de la escultura “Expresión Chigüiro”, orientada al fortalecimiento artístico, cultural y turístico, por valor de $35.000.000.

Estos antecedentes permiten identificar una demanda pública efectiva de servicios artísticos para la creación e instalación de esculturas vinculadas con fauna, turismo, cultura, identidad territorial y espacios públicos.

Los demás antecedentes identificados constituyen referencias complementarias del comportamiento del sector, aunque presentan diferencias significativas en cuanto al número de obras, dimensiones, materiales, alcance, actividades incluidas y valor, por lo cual no son utilizados como equivalentes directos para establecer el precio de la obra requerida.

e. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE INCIDEN EN EL MERCADO

La obra requerida corresponde a un Toro Brahma Monumental de aproximadamente tres (3,00) metros de altura, concebido como elemento artístico, paisajístico y de identidad territorial para ser instalado en el parque ubicado en la zona de villas y parqueaderos del sector El Camping–Farallones.

Las características que inciden directamente en la formación del precio son, entre otras:

1. Dimensión aproximada de tres metros de altura.
2. Naturaleza monumental de la obra.
3. Representación figurativa de un animal.
4. Necesidad de garantizar proporción, volumetría, anatomía y expresión.
5. Elaboración de estructura interna de soporte.
6. Utilización de resina, fibra de vidrio o material técnicamente equivalente.
7. Procesos de conformación, laminación y refuerzo.
8. Tratamiento y protección de elementos metálicos.
9. Acabados artísticos especializados.
10. Protección frente a humedad, radiación solar, lluvia y demás condiciones de exposición exterior.
11. Transporte de una pieza de gran formato.
12. Montaje y ubicación definitiva.
13. Anclaje y fijación.
14. Garantía de estabilidad y seguridad.
15. Adaptación de la obra a las condiciones específicas del lugar de instalación.

Por ello, el precio debe analizarse de manera integral y no únicamente a partir del costo de los materiales.

f. FACTORES ECONÓMICOS QUE INCIDEN EN EL PRECIO

En la formación del precio de este tipo de servicios intervienen diferentes factores, entre ellos:

- ✓ Mano de obra especializada: El componente artístico constituye uno de los principales factores del valor, debido a la necesidad de conocimientos especializados en modelación, escultura, proporción, volumetría, anatomía y acabados.
- ✓ Materiales: El costo depende de los materiales empleados para la estructura, cuerpo escultórico, refuerzos, recubrimientos, pinturas y sistemas de protección.
- ✓ Dimensión y complejidad: Una escultura de aproximadamente tres metros implica mayores requerimientos de estructura, materiales, manipulación, transporte y montaje que una obra de pequeño formato.
- ✓ Acabados y protección: Al tratarse de una obra destinada a permanecer en espacio exterior, se requiere utilizar materiales y acabados compatibles con condiciones ambientales y aplicar tratamientos que permitan preservar sus características físicas y estéticas.
- ✓ Transporte y logística: El transporte, cargue, descargue y manipulación de una escultura monumental representan costos adicionales que dependen de sus dimensiones, peso, condiciones de traslado y distancia.
- ✓ Instalación: La ubicación, montaje, anclaje y fijación definitiva requieren recursos humanos, herramientas y, cuando resulte necesario, equipos auxiliares.
- ✓ Costos indirectos: El valor debe incorporar los costos administrativos, tributarios, financieros, logísticos y demás erogaciones necesarias para ejecutar integralmente el objeto.

La Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente reconoce precisamente la necesidad de analizar factores del mercado que puedan incidir en el precio, incluyendo transporte y otros costos asociados al bien o servicio.

g. ANÁLISIS FINANCIERO

Desde la perspectiva financiera, el contrato corresponde a un negocio de valor determinado, cuyo pago se realizará contra la ejecución efectiva de las actividades y productos previstos contractualmente.

El valor estimado de $49.000.000 M/CTE debe comprender la totalidad de los costos necesarios para la ejecución integral de la obra, incluidos materiales, mano de obra especializada, herramientas, equipos, transporte, montaje, anclaje, instalación, acabados, impuestos y demás costos directos e indirectos.

La estructura financiera del contrato deberá guardar correspondencia con las actividades efectivamente ejecutadas y verificadas por el supervisor.

En este sentido, los pagos parciales previstos contractualmente no constituyen anticipo ni pago anticipado, sino reconocimiento económico de actividades efectivamente ejecutadas y verificadas.

h. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Desde el punto de vista organizacional, el objeto no requiere necesariamente una estructura empresarial compleja, dado que puede ser desarrollado por una persona natural que cuente con la idoneidad, experiencia, conocimientos y capacidad técnica y artística necesarios.

La ejecución exige, sin embargo, capacidad para organizar y coordinar integralmente las diferentes fases de la obra, incluyendo diseño, modelación, fabricación, adquisición de materiales, elaboración de estructura interna, acabados, transporte, montaje, anclaje e instalación.

La organización de estas actividades corresponde al contratista, quien deberá disponer de los recursos humanos, materiales, técnicos y logísticos necesarios para cumplir el objeto contractual.

i. ANÁLISIS TÉCNICO

Desde la perspectiva técnica, el mercado presenta diferentes alternativas para la materialización de esculturas de gran formato.

Para la obra requerida se considera técnicamente viable utilizar resina y fibra de vidrio, o materiales técnicamente equivalentes que permitan obtener una obra resistente, estable y adecuada para exposición exterior, complementada con una estructura interna que proporcione soporte y estabilidad.

La elección definitiva de materiales y procedimientos deberá guardar correspondencia con las características del diseño aprobado y garantizar la calidad artística, resistencia, estabilidad, durabilidad y seguridad de la obra.

El proceso técnico comprende, como mínimo:

conceptualización → diseño → modelación volumétrica → estructura interna → materialización → refuerzo → preparación de superficies → acabados → protección → transporte → montaje → anclaje → instalación.

Esta cadena de actividades evidencia que el objeto corresponde a un proceso integral de creación y materialización artística.

j. ANÁLISIS DE COMPETENCIA Y DISPONIBILIDAD DE OFERTA

El mercado presenta una oferta especializada y relativamente diferenciada, en la medida en que las capacidades artísticas y técnicas de los ejecutores no son homogéneas.

La existencia de antecedentes de contratación pública demuestra que distintas entidades territoriales han acudido a personas naturales y prestadores especializados para desarrollar esculturas destinadas a espacios públicos, turísticos y culturales.

La Entidad, en aplicación del principio de planeación, debe establecer requisitos de idoneidad y experiencia directamente relacionados con las necesidades del contrato, evitando exigencias innecesariamente restrictivas que no guarden relación con el objeto.

En particular, no resulta técnicamente necesario exigir como experiencia previa la elaboración específica de un toro Brahma, toda vez que ello limitaría injustificadamente el universo de personas con capacidad artística para ejecutar la obra. Resulta suficiente exigir experiencia relacionada con la creación y materialización de esculturas figurativas, preferiblemente de mediano o gran formato y con técnicas y materiales compatibles con los requerimientos del proyecto.

k. IMPACTOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y AMBIENTALES

- ✓ Impacto económico: La contratación genera demanda de servicios artísticos especializados y moviliza recursos asociados a adquisición de materiales, herramientas, transporte, logística, fabricación y montaje.

La ejecución de la obra puede igualmente generar efectos indirectos sobre actividades complementarias relacionadas con transporte, suministro de materiales y servicios técnicos.

- ✓ Impacto social y cultural: La obra está orientada a fortalecer la identidad territorial y la apropiación ciudadana del espacio público, mediante la incorporación de un elemento artístico representativo de una actividad y tradición asociada al territorio.

La escultura permitirá integrar arte, paisaje, espacio público y turismo, contribuyendo a generar un elemento reconocible dentro del parque y potencialmente a fortalecer su utilización y reconocimiento como lugar de encuentro y referencia municipal.

- ✓ Impacto ambiental: La fabricación de la escultura requiere el uso de materiales y procesos que deberán manejarse de manera responsable.

El contratista deberá implementar medidas adecuadas para el manejo de residuos, empaques, sobrantes de materiales, sustancias utilizadas en procesos de fabricación y demás elementos derivados de la ejecución, de acuerdo con la normativa aplicable.

La instalación deberá realizarse procurando prevenir afectaciones al espacio público, zonas verdes, infraestructura existente, redes y demás elementos del parque.

En atención a que se trata de una obra destinada a permanecer en el espacio público durante un período prolongado, se priorizará la utilización de materiales y acabados que favorezcan su durabilidad, reduzcan la necesidad de intervenciones prematuras y permitan un adecuado mantenimiento.

l. ANÁLISIS DEL CICLO DE VIDA

El análisis del ciclo de vida de la obra comprende, de manera general:

- ✓ Conceptualización y diseño.
- ✓ Adquisición y utilización de materiales.
- ✓ Fabricación y materialización.
- ✓ Aplicación de acabados y protección.
- ✓ Transporte.
- ✓ Montaje e instalación.
- ✓ Uso y permanencia en espacio exterior.
- ✓ Mantenimiento eventual.
- ✓ Reparación, restauración o intervención futura, cuando resulte necesaria.

- ✓ Disposición o aprovechamiento de componentes al finalizar su vida útil.

En la fase de fabricación e instalación deberán adoptarse medidas para minimizar desperdicios y prevenir afectaciones ambientales.

En la medida técnicamente posible, se deberán privilegiar soluciones que permitan mantenimiento, reparación o intervención futura de la obra, evitando que daños localizados impliquen necesariamente la sustitución integral de sus componentes.

m. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL MERCADO

Entre los factores que pueden afectar la ejecución y el precio de este tipo de trabajos se identifican:

- ✓ Variación en el precio de resinas, fibra de vidrio, metales, pinturas y demás materiales.
- ✓ Dificultades en la disponibilidad de insumos especializados.
- ✓ Daños durante el proceso de fabricación.
- ✓ Deficiencias en estructura o refuerzos.
- ✓ Daños durante transporte.
- ✓ Condiciones climáticas que afecten acabados o instalación.
- ✓ Dificultades de acceso al sitio.
- ✓ Daños a infraestructura existente durante el montaje.
- ✓ Falta de estabilidad o deficiencias en el sistema de anclaje.
- ✓ Retrasos en fabricación o transporte.
- ✓ Deficiencias artísticas o técnicas respecto del diseño aprobado.

Estos riesgos deberán ser asignados y administrados de acuerdo con su naturaleza y con la matriz de riesgos del proceso.

n. METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

La determinación del valor estimado se efectúa atendiendo a las particularidades del objeto y a la información disponible sobre el mercado.

La Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente reconoce diferentes metodologías para comprender el mercado y determinar el presupuesto, entre ellas el uso de información histórica y las cotizaciones, sin que exista una metodología única obligatoria para todos los procesos. La ANCP–CCE ha precisado que las entidades cuentan con autonomía para definir razonadamente la metodología que utilizarán, de acuerdo con las características del objeto y sus procedimientos internos.

Para el presente caso se consideran conjuntamente:

- ✓ Las características técnicas de la obra.
- ✓ La dimensión aproximada.
- ✓ La complejidad artística.
- ✓ Los materiales requeridos.
- ✓ La estructura interna.
- ✓ Los acabados y protección para exteriores.
- ✓ La mano de obra especializada.
- ✓ El transporte.
- ✓ El montaje.
- ✓ El anclaje.
- ✓ La instalación.
- ✓ Los costos directos e indirectos.
- ✓ Los antecedentes de contratación pública identificados.

Los antecedentes de contratación se utilizan como referentes de comportamiento del mercado, sin asumir que constituyen precios unitarios directamente comparables, debido a las diferencias existentes entre las obras.

o. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO

Del análisis realizado se concluye que el objeto requerido se encuentra dentro de un mercado especializado de servicios artísticos relacionados con la creación y materialización de esculturas, particularmente obras destinadas a espacios públicos, turísticos y de identidad territorial.

Existe demanda pública comprobable para este tipo de servicios y se identifican antecedentes de contratación de esculturas de fauna emblemática, obras para parques, esculturas turísticas y trabajos artísticos de características semejantes.

La oferta está constituida principalmente por personas naturales y prestadores especializados cuya capacidad artística y técnica constituye un factor determinante para la adecuada ejecución del objeto.

El mercado no presenta precios uniformes, debido a que cada obra responde a características particulares de dimensiones, diseño, técnica, materiales, estructura, acabados, transporte e instalación. Por esta razón, los antecedentes contractuales deben utilizarse como referentes y no como precios unitarios homogéneos.

Considerando las características específicas del Toro Brahma Monumental, su dimensión aproximada de tres metros, estructura interna, materiales, acabados para exposición exterior, transporte, montaje, anclaje e instalación, se establece como valor estimado del contrato la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000)

El valor comprende integralmente los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y entrega de la obra completamente terminada, instalada, fijada, estable y apta para su incorporación al espacio público.

En consecuencia, el análisis del sector y del mercado proporciona elementos técnicos, económicos, comerciales y jurídicos suficientes para sustentar la estructuración del proceso de contratación, la definición de sus condiciones, los requisitos de idoneidad y experiencia, la metodología de determinación del valor y la identificación de los riesgos asociados a la ejecución.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, así como de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para la identificación y cobertura de los riesgos en los procesos de contratación, el Municipio de La Pintada realizó la identificación, tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles asociados al presente proceso.

El análisis se realiza atendiendo a la naturaleza, alcance, valor, complejidad y condiciones particulares del contrato, cuyo objeto comprende la creación y materialización integral de un (1) hito escultórico monumental denominado “Toro Brahma Monumental”, incluyendo conceptualización y desarrollo artístico, modelación volumétrica, estructura interna, fabricación, materiales, acabados, protección para exteriores, transporte, montaje, anclaje, fijación e instalación definitiva en el lugar determinado por el Municipio.

De conformidad con la metodología de administración de riesgos de Colombia Compra Eficiente, la identificación de los riesgos tiene como finalidad reconocer aquellos eventos previsibles que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos del proceso de contratación, evaluar su probabilidad e impacto, determinar su asignación y establecer medidas de tratamiento y seguimiento. La Agencia señala que la adecuada administración del riesgo comprende las etapas de establecimiento del contexto, identificación y clasificación, evaluación y estimación, asignación y tratamiento, y monitoreo y revisión.

En consecuencia, se identifican los siguientes riesgos previsibles:

N.º	Clase	Fuente	Etapa	Riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación
1	General	Interno	Contratación	Deficiencia en la acreditación o verificación de los requisitos jurídicos, de idoneidad y experiencia necesarios para la celebración del contrato.	Retraso o imposibilidad de perfeccionar o iniciar oportunamente la ejecución contractual.	1	3	Bajo	Municipio
2	Específico	Interno	Ejecución	Deficiencias en la conceptualización, diseño o modelación artística de la escultura respecto de las características requeridas y aprobadas.	Necesidad de realizar ajustes, reprocesos o modificaciones que pueden generar retrasos en la ejecución y afectar la calidad de la obra.	2	3	Medio	Contratista
3	Específico	Interno	Ejecución	Deficiencias en la estructura interna, refuerzo o sistema de soporte de la escultura.	Inestabilidad, deformación, deterioro, riesgo de daño de la obra o necesidad de reconstrucción o corrección.	2	5	Alto	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Utilización de materiales inadecuados, de calidad insuficiente o incompatibles con las condiciones de exposición exterior requeridas.	Deterioro prematuro, fisuras, desprendimientos, pérdida de características estéticas o reducción de la vida útil de la obra.	2	4	Medio	Contratista
5	Específico	Interno	Ejecución	Deficiencias en los procesos de fabricación, laminación, ensamblaje, refuerzo, pintura o acabado de la obra.	Entrega de una obra con defectos técnicos o estéticos, necesidad de correcciones y retraso en la entrega final.	2	4	Medio	Contratista
6	Específico	Externo	Ejecución	Variación, incremento o dificultad de adquisición de los precios de los materiales, insumos, herramientas o servicios requeridos para la ejecución.	Incremento de los costos de ejecución y eventual afectación de la estructura económica del contratista.	3	3	Medio	Contratista
7	Específico	Externo	Ejecución	Dificultades o daños durante el transporte, cargue, descargue o manipulación de la escultura.	Daño parcial o total de la obra, necesidad de reparación, reproceso o reposición y retraso en la instalación.	2	4	Medio	Contratista
8	Específico	Interno	Ejecución	Deficiencias en el montaje, anclaje, fijación o instalación definitiva de la escultura en el lugar establecido.	Inestabilidad de la obra, afectación de la seguridad, daños a la infraestructura o necesidad de desmontaje y reinstalación.	2	5	Alto	Contratista
9	Específico	Externo	Ejecución	Condiciones climáticas adversas que impidan temporalmente actividades de	Retraso temporal en las actividades y necesidad de reprogramación de trabajos.	3	3	Medio	Contratista

				transporte, montaje, instalación o aplicación de determinados acabados.					
10	Específico	Externo	Ejecución	Restricciones o dificultades de acceso al lugar de instalación que no sean imputables al contratista.	Retrasos en transporte, montaje o instalación de la obra.	2	3	Medio	Municipio
11	General	Externo	Ejecución	Cambios en disposiciones legales, reglamentarias, técnicas o administrativas que incidan directamente en la ejecución del contrato.	Necesidad de ajustar procedimientos, materiales, actividades o condiciones de ejecución.	2	3	Medio	Compartido
12	Específico	Interno	Ejecución	Daño a elementos del parque, zonas verdes, mobiliario, infraestructura o redes existentes durante las actividades de transporte, montaje, anclaje o instalación.	Reparaciones, afectaciones al espacio público, retrasos y posibles responsabilidades contractuales.	2	4	Medio	Contratista
13	General	Externo	Ejecución	Suspensión o alteración de las actividades por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas.	Imposibilidad temporal de ejecutar determinadas actividades y eventual modificación del cronograma.	2	4	Medio	Compartido
14	Específico	Interno	Ejecución	Incumplimiento o cumplimiento tardío de las obligaciones y actividades previstas en el contrato.	Retraso en la entrega de la obra, afectación del cumplimiento del objeto y aplicación de medidas contractuales cuando haya lugar.	2	5	Alto	Contratista
15	General	Interno	Contratación y ejecución	Presentación de información, documentos o certificaciones falsos, adulterados o inexactos relacionados con la contratación o ejecución.	Posibles responsabilidades administrativas, fiscales, penales o disciplinarias y adopción de las medidas contractuales correspondientes.	1	5	Medio	Contratista

MEDIDAS DE TRATAMIENTO

Riesgo	Medida de tratamiento	Responsable	Seguimiento
Deficiencia en requisitos para contratar	Verificación previa de los documentos jurídicos, de idoneidad, experiencia y demás requisitos exigidos para la contratación.	Municipio	Etapa precontractual

Deficiencias en diseño o modelación	Definición clara de las características de la obra; presentación y revisión del diseño o propuesta artística; seguimiento del supervisor y realización de ajustes dentro del alcance contractual.	Contratista y supervisor	Durante la etapa de diseño y modelación
Deficiencias de estructura interna	Verificación de la estructura, soportes, refuerzos, estabilidad y resistencia antes de la terminación e instalación definitiva.	Contratista y supervisor	Durante fabricación y antes de instalación
Materiales inadecuados	Exigencia de materiales compatibles con las especificaciones técnicas y condiciones de exposición exterior; revisión de materiales y acabados por parte del supervisor.	Contratista y supervisor	Durante fabricación
Deficiencias de fabricación y acabados	Control de calidad durante las diferentes fases de fabricación, revisión de superficies, pintura, recubrimientos y acabados y corrección de defectos atribuibles al contratista.	Contratista y supervisor	Permanente
Variación de precios de materiales	Planeación de adquisiciones, cotización y compra oportuna de materiales e incorporación de los costos previsibles dentro del valor contractual.	Contratista	Durante toda la ejecución
Daños durante transporte	Utilización de medios adecuados para el transporte, embalaje, protección, cargue, descargue y manipulación de la obra.	Contratista	Durante transporte
Deficiencias de montaje, anclaje e instalación	Verificación previa de las condiciones del sitio, definición del procedimiento de instalación, utilización de elementos adecuados de fijación y comprobación de estabilidad y seguridad.	Contratista y supervisor	Antes y durante la instalación
Condiciones climáticas adversas	Programación de las actividades considerando las condiciones climáticas y adopción de medidas de protección y reprogramación cuando resulte necesario.	Contratista	Cuando se presente
Dificultades de acceso al sitio	Coordinación previa entre Municipio y contratista para facilitar el acceso, definir horarios, rutas y condiciones necesarias para transporte y montaje.	Municipio y contratista	Previo al transporte e instalación
Cambios normativos	Seguimiento de las disposiciones aplicables y adopción de los ajustes que legalmente correspondan.	Municipio y contratista	Permanente

Daños al espacio público o infraestructura	Implementación de medidas de protección durante transporte, montaje e instalación; señalización y delimitación del área de trabajo; reparación de daños imputables al contratista.	Contratista	Durante montaje e instalación
Fuerza mayor o caso fortuito	Comunicación inmediata, acreditación de la circunstancia, evaluación de sus efectos y adopción de las medidas contractuales que correspondan.	Municipio y contratista	Cuando se presente
Incumplimiento contractual	Seguimiento permanente a las obligaciones, cronograma, productos y entregables; requerimientos del supervisor y aplicación de medidas contractuales cuando corresponda.	Supervisor y contratista	Permanente
Información o documentos falsos	Verificación de la documentación aportada y adopción de las acciones legales y contractuales correspondientes en caso de evidenciarse falsedad o inexactitud.	Municipio	Etapa precontractual y durante ejecución

Fuente: Elaboración propia del Municipio de La Pintada, con fundamento en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones vigentes y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para la identificación y cobertura de riesgos en los procesos de contratación.

ANÁLISIS DE LA MATRIZ

La matriz de riesgos se estructuró considerando las características particulares del objeto contractual y los eventos que razonablemente pueden presentarse durante las etapas de planeación, fabricación, transporte, montaje, instalación y entrega de la obra.

Los riesgos identificados se concentran principalmente en la calidad artística y técnica de la obra, la estructura interna, los materiales, los acabados, el transporte, el montaje, el anclaje y la instalación, por constituir los componentes directamente relacionados con la materialización del Toro Brahma Monumental.

Los riesgos asociados a la calidad de los materiales, fabricación, estructura interna, transporte, montaje, anclaje e instalación se asignan principalmente al contratista, por encontrarse bajo su esfera de control, conocimiento técnico y capacidad de gestión. En consecuencia, corresponde al contratista adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar que la obra sea entregada completamente terminada, estable, segura, resistente y conforme con las características contractualmente establecidas.

El riesgo relacionado con las variaciones ordinarias en los precios de materiales, insumos, herramientas, transporte y demás componentes necesarios para ejecutar la obra se encuentra igualmente a cargo del contratista, en cuanto corresponde a costos previsibles propios de su actividad y deben encontrarse incorporados en la estructuración de su propuesta y en el valor contractual.

Por su parte, el Municipio asume los riesgos relacionados con aquellas circunstancias que se encuentran bajo su esfera de control, particularmente la disponibilidad y coordinación del sitio de instalación y las actuaciones administrativas que le correspondan.

Los eventos derivados de modificaciones normativas o circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se consideran riesgos de naturaleza general o externa y, por su carácter no imputable directamente a una de las partes, se asignan de manera compartida, sin perjuicio

de las consecuencias y mecanismos contractuales que legalmente correspondan en cada caso.

El riesgo de daño a la infraestructura, zonas verdes, mobiliario o demás elementos del espacio público durante las actividades de transporte, montaje, anclaje e instalación se asigna al contratista cuando el daño sea consecuencia de su actuación, omisión, negligencia, impericia o incumplimiento de las obligaciones contractuales.

La valoración de los riesgos se realiza atendiendo a su probabilidad de ocurrencia y al impacto que podría producirse sobre el cumplimiento del objeto contractual. Colombia Compra Eficiente recomienda valorar la probabilidad y el impacto y utilizar la matriz como instrumento para establecer el tratamiento, asignación y seguimiento de los riesgos identificados.

En consecuencia, los riesgos identificados se consideran previsibles y administrables mediante una adecuada planeación, definición de especificaciones, selección de una persona natural con la idoneidad y experiencia requerida, seguimiento por parte del supervisor, control de calidad de los materiales y procesos, adecuada logística de transporte y montaje y verificación de la estabilidad, seguridad y calidad de la obra antes de su recibo final.

La presente matriz constituye un instrumento de administración de riesgos del proceso y deberá ser objeto de seguimiento durante la ejecución contractual, de acuerdo con la evolución de las circunstancias y con las competencias asignadas al Municipio, al supervisor y al contratista.

7. MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES:

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 7 de la Ley 1150 de 2007** y en el **artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015**, en los procesos de contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías de que trata la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, correspondiendo a la Entidad Estatal analizar, atendiendo la naturaleza, cuantía, plazo y riesgos del contrato, si resulta necesario exigirlas y justificar dicha decisión en los estudios y documentos previos.

7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para amparar cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar la Garantía Única de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, y cargarla en el portal electrónico SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para su respectiva revisión y aprobación por parte de la Entidad.

La aprobación de la garantía por parte del Municipio constituirá requisito indispensable para el inicio de la ejecución del contrato.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de La Pintada identificada con NIT 811009017-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal</td><td>Igual al plazo del contrato y seis (6) meses</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>pecuniaria que se le impongan</td><td>más. En todo caso esta póliza deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
<tr><td>Garantía de calidad del servicio</td><td>Con una vigencia Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>✓ Número y año del contrato
✓ Objeto del contrato
✓ Firma del representante legal del Contratista
✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en el **"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"** expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales deben determinar, durante la etapa de planeación, si los Acuerdos Comerciales resultan aplicables al proceso de contratación que pretenden adelantar.

No obstante, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de **contratación directa**, de conformidad con lo previsto en el numeral 4, literal h), del artículo 2 de la **Ley 1150 de 2007**, en concordancia con el artículo

2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, **no se encuentra sujeto a las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales**, de acuerdo con las reglas establecidas en el citado Manual.

En consecuencia, **el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales**.

9. SEGUIMIENTO CONTROL Y VIGILANCIA

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, o por el servidor público que designe el ordenador del gasto, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y las demás disposiciones que regulen la supervisión de los contratos estatales.

El supervisor realizará el seguimiento administrativo, técnico, financiero y jurídico de la ejecución contractual, dentro del ámbito de sus competencias, verificando que las actividades desarrolladas por el contratista correspondan al objeto, alcance, obligaciones, productos y demás condiciones establecidas en los documentos que integran el contrato.
En particular, corresponderá al supervisor:

1. Verificar el cumplimiento del objeto y alcance contractual, así como de las obligaciones generales y específicas a cargo del contratista.
2. Revisar los informes y soportes de ejecución presentados por el contratista, verificando que las actividades y productos reportados correspondan efectivamente al avance ejecutado y al período objeto de seguimiento.
3. Verificar el cumplimiento de las características artísticas, formales y dimensionales establecidas para el “Toro Brahma Monumental”, incluyendo, entre otros aspectos, su configuración, proporciones, volumetría, postura, características generales y dimensiones previstas o aprobadas dentro del alcance contractual.
4. Realizar seguimiento al proceso de materialización de la escultura, verificando que las actividades de modelado, conformación, fabricación, ensamblaje, refuerzo y demás procesos correspondan a las condiciones técnicas y artísticas establecidas en el contrato.
5. Verificar la utilización de los materiales y sistemas constructivos previstos, incluyendo la estructura interna de soporte, los materiales destinados a la conformación del cuerpo de la escultura, los sistemas de refuerzo y los elementos de protección y acabado, de acuerdo con las condiciones contractuales.
6. Verificar la calidad de los acabados y sistemas de protección, procurando que sean compatibles con las condiciones de exposición exterior de la escultura y con las características previstas en el contrato.
7. Verificar el cumplimiento de las actividades de transporte, montaje, ubicación, anclaje, fijación e instalación definitiva de la escultura en el lugar determinado por el Municipio, dejando constancia de su correcta ejecución.
8. Verificar las condiciones de estabilidad y seguridad de la escultura una vez instalada, de acuerdo con las características y condiciones propias de la obra y con las obligaciones asumidas por el contratista.
9. Verificar que durante el transporte, montaje e instalación no se ocasionen daños a las obras, infraestructura, zonas verdes, mobiliario urbano, redes, elementos paisajísticos o demás componentes existentes en el lugar de instalación, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al contratista por los daños que le sean imputables.
10. Formular las observaciones y requerimientos que considere necesarios para garantizar la adecuada ejecución del contrato y realizar el seguimiento a su atención por parte del contratista.
11. Verificar los avances correspondientes a las etapas previstas para el pago, particularmente la primera etapa de desarrollo y estructuración de la obra y la entrega final de la escultura completamente fabricada, terminada, transportada, instalada y anclada, según corresponda.

12. Expedir las certificaciones de cumplimiento requeridas para el trámite de los pagos, previa verificación efectiva de las actividades, productos y condiciones contractuales que dan lugar al respectivo cobro.
13. Verificar la acreditación del cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente y cuando resulte aplicable según la naturaleza del contrato.
14. Verificar la presentación y conservación de los soportes de ejecución contractual, incluyendo informes, registros fotográficos o audiovisuales y demás documentos que permitan acreditar el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
15. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato, incluyendo posibles incumplimientos, retrasos, deficiencias de calidad, riesgos o situaciones que requieran la adopción de medidas administrativas o contractuales.
16. Elaborar y presentar los informes de supervisión que correspondan, dejando constancia documental del seguimiento efectuado durante la ejecución contractual.
17. Verificar que el contratista atienda las observaciones formuladas y adopte, cuando corresponda, las correcciones, ajustes o acciones necesarias respecto de las actividades o productos que no cumplan las condiciones contractuales.
18. Las demás actividades inherentes a la función de supervisión que resulten necesarias para garantizar el adecuado seguimiento, control y vigilancia de la ejecución contractual, de conformidad con la ley y los documentos que integran el contrato.

La supervisión se ejercerá respecto del cumplimiento del objeto, alcance, obligaciones, productos, características artísticas y técnicas, calidad, oportunidad y demás condiciones contractuales, sin que ello implique subordinación laboral, dirección permanente sobre la actividad del contratista ni desconocimiento de la autonomía técnica y artística que le corresponde en el desarrollo de las actividades contratadas.

Las orientaciones, observaciones o verificaciones efectuadas por el supervisor estarán dirigidas a comprobar el cumplimiento de las condiciones contractuales y la adecuada ejecución del objeto, sin que el ejercicio de la supervisión implique asumir las responsabilidades propias del contratista respecto del diseño, fabricación, calidad de los materiales, procesos de materialización, transporte, montaje, anclaje, instalación, estabilidad o seguridad de la escultura.

El contratista ejecutará las actividades contratadas bajo su responsabilidad y con autonomía técnica y artística, dentro del marco de las especificaciones, obligaciones y demás condiciones establecidas en los documentos que integran el contrato

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Proyectó	Elizabet Chaverra Arango, Contratista	
Revisó	Juan Fernando Galeano Tapias - secretario general y de Gobierno	
Aprobó	Bravo Restrepo Abogados S.A.S. Asesor Jurídico contratista	